



OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE  
Plaza del Poblado s/n  
10712 Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)  
Tfno. 927 02 43 90

Pedro Anaya Durán (r de 1)  
ARQUITECTO  
Fecha Firma: 08/07/2025  
HASH: 4dd8bcb0d94aaacc86af49392cf6b6ee

## INFORME TÉCNICO

*iCVI. -Consulta de Viabilidad Urbanística- Expte: AHG-203/2025*

**Objeto del informe:** CONSULTA DE VIABILIDAD URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS

**Solicitante:** Excmo. Ayuntamiento de Ahigal.

**Expte. Ayuntamiento:** 116/2025

### 1.- ANTECEDENTES

Datos de la obra y del proyecto:

- Objeto: Consulta de viabilidad urbanística para instalación de hidrantes contra incendios
- Interesado/a: Diputación de Cáceres
- Ubicación: Calle Rodeo – Calle Agapito Monforte.

Documentación presentada:

- Oficio de alcaldía solicitando informe
- Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico David Casero Rodríguez
- Requerimiento de documentación al Ayuntamiento

### 2.- CONSIDERACIONES

Planeamiento en vigor:

- NNS Normas Subsidiarias de Ahigal (Aprobación definitiva 27/11/2001, publicación en DOE 09/05/2002).
- Se hace la observación de que el PGM de Ahigal está en tramitación.

Normativa urbanística aplicable:

- LOTUS, Ley 11/2018 de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
- RGLOTUS, Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

Otra normativa de aplicación

- DECRETO 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Situación y condiciones urbanísticas:

- Clase de suelo: **Urbano**.

### 3.- OBSERVACIONES

**PRIMERA:** Se recibe petición por parte del Ayuntamiento de Ahigal para emitir informe técnico sobre la viabilidad urbanística de la instalación de hidrantes contra incendios en su municipio.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00060245661

CSV

GEISER-fe0d-deee-5f5e-aa67-1fef-e3a5-8030-dd63

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/07/2025 09:41:34 Horario peninsular

Validez del documento

Original





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Plaza del Poblado s/n

10712 Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)

Tfno. 927 02 43 90

**SEGUNDA:** La instalación consiste en hidrantes húmedos de arqueta (Boca Hidrante) contra incendios de tipo H100 mm. en lugares accesibles y señalizados y con una cobertura de 10 metros. La red de los hidrantes será capaz de admitir un caudal de 500 l/min durante 60 minutos.

Los hidrantes sirven como fuente de agua para rellenar las cisternas de los camiones de bomberos, lo que permite una operación más prolongada y efectiva en la lucha contra incendios.

Se limita a la instalación de elementos complementarios en la red de abastecimiento de aguas, consistiendo las obras en la ejecución de zanjas para el alojamiento de la tubería y el hidrante, en una longitud inferior a dos metros en la mayoría de los casos.

**TERCERA:** La ubicación donde se pretende situar dicha instalación se trata de viario público situado en suelo urbano según las NN.SS, conectada a la red de suministro de agua existente en el municipio. En concreto en el encuentro entre la Calle Agapito Monforte y Calle Rodeo, frente a la edificación situada en la calle Rodeo, nº 2.



En dichas normas, solo recogen como este tipo de obras dentro de Proyectos de urbanización y obras ordinarias (art. 19), en concreto en el grupo red de riego e hidrantes.

No siendo este el caso, puesto que la instalación pretende realizarse en vía pública por parte de una Administración.

**CUARTA:** En el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **las calles municipales se tratan de un bien de dominio público y además de uso público (art. 3).**

*Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras publicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local.*

El art. 75 y siguientes regulan la utilización de los bienes de dominio público. Esta regulación implica que el dominio público puede ser objeto de ocupación y uso, siempre que sean compatibles con su destino principal. Entendiendo esta instalación como un servicio público esencial, se traduce como un uso compatible.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00060245661

CSV

GEISER-fe0d-deee-5f5e-aa67-1fef-e3a5-8030-dd63

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/07/2025 09:41:34 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-fe0d-deee-5f5e-aa67-1fef-e3a5-8030-dd63



OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Plaza del Poblado s/n

10712 Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)

Tfno. 927 02 43 90

Siendo el Ayuntamiento titular de este dominio público municipal, y en sintonía a lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

*El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

*El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios*

Visto lo anterior, al clasificar las calles como bienes de dominio público, de uso y servicio público y regular los usos de estos bienes, habilita a la propia Entidad Local a la utilización de ellos para la prestación de servicios públicos esenciales que son de su competencia. La instalación de esta infraestructura se considera un uso compatible para el cumplimiento de las funciones públicas municipales.

CUARTA:

#### 4.- CONCLUSIÓN

El presente informe se pronuncia exclusivamente sobre aspectos urbanísticos, sin que tal informe tenga validez o pueda extenderse a otros efectos de normativas sectoriales diferentes a las de planeamiento. En virtud de las observaciones y la normativa aplicable:

**Se considera viable la implantación de la instalación de hidrantes en suelo de dominio público municipal, situada en el encuentro entre la calle Rodeo y la calle Agapito Monforte.**

Esta oficina sólo informa sobre la viabilidad de la instalación pretendida, sin entrar a valorar cuestiones técnicas sobre dicha instalación. **Se desconoce si la red existente puede asegurar la demanda de la instalación prevista.**

*Este es el informe técnico de la OTUDTS de Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla en relación con el asunto de referencia, con efectos meramente ilustrativos y no vinculante para con lo solicitado por el Ayuntamiento de AHIGAL que en uso de sus competencias y de la autonomía reconocida constitucionalmente resolverá lo pertinente.*

Documento firmado digitalmente a fecha de la firma  
Paula Anaya Durán  
Arquitecta Directora de la OTUDTS



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00060245661

CSV

GEISER-fe0d-deee-5f5e-aa67-1fef-e3a5-8030-dd63

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/07/2025 09:41:34 Horario peninsular

Validez del documento

Original



ELENA ETAYO SANCHEZ (1 de 1)  
Técnico Urbanismo  
Fecha Firma: 12/07/2025  
HASH: ab3242205c59f6572887e79704b6e6



# AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO (CÁCERES)

C/Severiano Masides, Nº18. C.P. 10.740  
Teléfonos 927 48 40 48

## INFORME TÉCNICO

**EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO:** 2/2025.

**OBJETO DEL INFORME:** INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRAINCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIO DE LA PROVINCIA. EL PRESENTE INFORME ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE APLICACIÓN AL MUNICIPIO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO(CÁCERES).

**SOLICITANTE:** EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

**PROGRAMA:** PLAN PROVINCIAL DE HIDRANTES. PLAN 2025/028. ACTUACIONES MUNICIPIO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO.

**UBICACIÓN:** ZONA URBANA CONTIGÚA A PLAZA DEL MERCADO. ALDEANUEVA DEL CAMINO(CÁCERES).

**REFERENCIA CATASTRAL:** VIAL PÚBLICO URBANO.

**DENOMINACIÓN OBRA:** PROYECTO DE “INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRAINCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA”.

**AUTOR DEL PROYECTO:** D. DAVID CASERO RODRÍGUEZ. INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS. COL. 9.593. SERVICIO DE INGENIERIA.

**Nº OBRA:** 2025/028/001.

**FECHA:** 12 DE JULIO DE 2025.

**COMUNICACIÓN:** AL SR. ALCALDE.

**Elena Etayo Sánchez,** como técnico municipal del Excmo. Ayuntamiento de ALDEANUEVA DEL CAMINO.

INFORMA:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA INSTALAR EL HIDRANTE, EN EL MUNICIPIO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO,

- EJECUCIÓN DE ZANJA PARA EL ALOJAMIENTO DE TUBERIA DE ABASTECIMIENTO DEL HIDRANTE E INSTALACIÓN DEL MISMO, PROCEDENTE DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL MUNICIPIO.

ANTECEDENTES.

- Según el **Plan General Municipal**, aprobado definitivamente con fecha 27 de enero de 2006 y publicado en el DOE nº 68, del 10 de junio de 2006, único instrumento de planeamiento en vigor, clasifica la parcela arriba referenciada, con emplazamiento en **ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**, en vial público completamente consolidado y de Propiedad Municipal.
- En este caso y según el P.G.M. nos regimos por el Capítulo **6. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN**. 6.1. Objeto y ámbito de aplicación, que define las Normas de Urbanización que tienen por objeto definir las condiciones técnicas mínimas que deben



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00070867153

CSV

GEISER-3485-ed79-e216-b8a7-7f37-daf7-405f-3db6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2025 11:52:46 Horario peninsular

Validez del documento

Original



- contemplar los Proyectos de Urbanización y Los Proyectos de Obras de Infraestructuras en cuanto a la Red de riego e hidrantes.
- Según el punto **6.7 RED DE RIEGO E HIDRANTES**, refiriéndonos al apartado correspondiente a los HIDRANTES, determina las siguientes condiciones:
    - o Como prevención de incendios se instalarán hidrantes en lugares fácilmente accesibles y debidamente señalizados, teniendo en cuenta normativa de aplicación en lo que respecta al CTE. DB-SI, en el que se establecen los requisitos mínimos con los que ha de contar una instalación de hidrantes contra incendios, entre los que incluye la dotación, señalización, y condiciones de la instalación de los hidrantes, así como las condiciones de diseño y mantenimiento de la instalación de protección contra incendios en general.
    - o Podrán estar enterrados con una única salida o terminados en una columna provista de tres salidas, cuyos diámetros para el Tipo cien(100), son una de cien(100) y dos de setenta(70 Mm).

## CONCLUSIÓN.

Por tanto, se considera que dicha actuación a desarrollar, se pueden entender incluidas en obras de mejora de las condiciones de protección contra incendios. Por tanto, las infraestructuras necesarias para montar el hidrante, de acuerdo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. David Casero Rodríguez, denominado "INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA" concretamente las actuaciones a realizar en el municipio de ALDEANUEVA DEL CAMINO, se entienden **COMPATIBLES URBANISTICAMENTE AL USO**, al considerarse infraestructuras de dominio público en Suelo Urbano, **Y SE ADAPTA AL PLAN GENERAL MUNICIPAL. Y A LAS CONDICIONES DETERMINADAS EN EL C.T.E . DB-SI.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el siguiente a Doce de julio de 2025.

Sánchez  
La Técnico Municipal  
Fdo: Documento firmado digitalmente por Elena Etayo



# MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL AMBROZ

## OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

<b>EXPEDIENTE:</b>	BM 25_0220.1 AT	ASESORAMIENTO TÉCNICO – I. TÉCNICO JURÍDICO
--------------------	-----------------	---

<b>SOLICITUD:</b>	<b>PLAN PROVINCIAL DE HIDRANTES 2025 – BAÑOS DE MONTEMAYOR</b>
-------------------	--

**SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

**PROMOTOR:** EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

**REDACTOR:** D. JESÚS ROMERO FRESNEDA – Ingeniero Técnico de Obras Públicas

**SITUACIÓN:** TM BAÑOS DE MONTEMAYOR

**REF. CATAST.:** ---

**POBLACIÓN:** BAÑOS DE MONTEMAYOR    **CP:** 10750    **PROVINCIA:** CÁCERES

<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:</b>	<b>REGISTRO ENTRADA OTUDTS</b>	2025-E-RC-1122
Solicitud de Informe sobre PLAN PROVINCIAL DE HIDRANTES 2025- BAÑOS DE MONTEMAYOR		

<b>INFORMA:</b>	SANTIAGO MATAS GÓMEZ.ARQUITECTO TÉCNICO OTUDTS LIBIA SALGADO OZAETA. ASESOR JURÍDICO OTUDTS
-----------------	--

### 1. ANTECEDENTES.

Se redacta el presente informe en respuesta a la petición del Ayuntamiento de Baños de Montemayor realizada a través de la plataforma digital Gestiona y registrada el día 27/08/2025, en la cual se interesa informe en relación a la Viabilidad Urbanística según documento técnico “Instalación de Hidrantes Contraincendios en varios Municipios de la Provincia” redactado por el Ingeniero de Obras Públicas D. David Casero Rodríguez.

Se adjunta una relación de documentos, destacando:

- Proyecto para “Instalación de Hidrantes Contraincendios en varios Municipios de la Provincia”, redactado por D. David Casero Rodríguez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Colegiado nº 9.593.
- Requerimiento de documentación a la entidad local beneficiaria del Plan/Programa de Inversiones realizada por el Servicio de Ingeniería de la Diputación de Cáceres.
- Resolución de Alcaldía emitida con fecha 07/07/2025 en la que se resuelve APROBAR el “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRAINCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA” de Baños de Montemayor, emitido por D<sup>a</sup>. María de las Nieves del Vado Fernández, Alcaldesa de Baños de Montemayor (Cáceres).





*destrucción. En todo caso, el Excmo. Ayuntamiento de Baños de Montemayor notificará a la Consejería de Educación y Cultura cualquier peligro de daño que se produzca en la Vía de la Plata.*

*Para una adecuada conservación de la Vía de la Plata, se permitirá el uso de infraestructuras básicas siempre que las mismas cumplan lo establecido en la Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, (modificada por la Ley 3/2001) para la protección de Bienes de Interés Cultural.*

*Cualquier propuesta de infraestructuras básicas será compatible con la Orden de 190 de noviembre de 1997 por la que se incoa expediente para la declaración de la Vía de la Plata a su paso por la Comunidad Autónoma de Extremadura como Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico, estableciéndose una anchura para toda la Vía de siete metros y definiéndose un entorno de seis metros a cada uno de sus lados.*

### 3. CONCLUSIÓN<sup>i</sup>.

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Baños de Montemayor indicada en los antecedentes de este documento y conforme a las consideraciones expuestas, esta OTUDTS considera URBANÍSTICAMENTE VIABLE la instalación de un hidrante, en Avda. Las Termas, s/n de Baños de Montemayor (Cáceres), según documentación técnica redactada por D. David Casero Rodríguez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Colegiado nº 9.593.

Teniendo en cuenta el tipo de obras planteadas, y que la misma se encuentra dentro del entorno de protección establecido en el recorrido transitable de la Calzada Romana Vía de la Plata a su paso por la localidad, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 25 del catálogo y a la ficha nº154 que se adjunta como anexo en este documento.

En Hervás, a fecha de firma electrónica

  
**SALGADO  
OZAETA  
LIBIA -  
28945769Q**

Firmado digitalmente por  
SALGADO OZAETA LIBIA -  
28945769Q  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=ES,  
serialNumber=IDCES-28945769Q,  
givenName=LIBIA, sn=SALGADO  
OZAETA, cn=SALGADO OZAETA  
LIBIA - 28945769Q  
Fecha: 2025.09.02 14:42:41 +02'00'

Asesor Jurídico de la OTUDTS.  
Libia Salgado Ozaeta.

**MATAS  
GOMEZ  
SANTIAGO -  
76114648N**

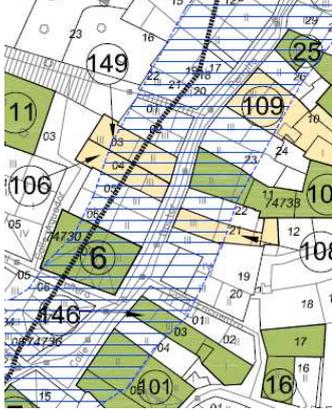
Firmado digitalmente  
por MATAS GOMEZ  
SANTIAGO -  
76114648N  
Fecha: 2025.09.02  
14:40:58 +02'00'

Arquitecto Director de la OTUDTS.  
Santiago Matas Gómez.

<sup>i</sup> El técnico que suscribe informa en cuenta a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no suple en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente. Sus efectos son meramente ilustrativos y no vinculantes para la entidad solicitante, que en uso de sus competencias y de la autonomía reconocida constitucionalmente, resolverá lo pertinente.

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BAÑOS DE MONTEMAYOR					
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS				Nº FICHA	
FICHA DE ELEMENTOS CATALOGADOS				FICHA 154	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN:		BIEN DE INTERÉS CULTURAL SITIO HISTÓRICO VÍA DE LA PLATA			
LOCALIZACIÓN:		<p><i>Ver descripción según Orden de 19 de noviembre de 1997, de la Consejería de Cultura y Patrimonio</i>                      El Sitio Histórico Vía de la Plata atraviesa de norte a sur tanto el término municipal como el núcleo urbano. En este Catálogo se recoge la delimitación del recorrido transitable y el eje de la calzada romana, tal y como los reconoce la Consejería de Cultura, según el trabajo firmado en diciembre de 2003 por:                      ABION Servicios Integrales en Comunicación, S.L.                      SONIA GARCÍA FLORES                      JUAN PABLO PRIETO CLEMENTE                      ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA Patrimonio Histórico, S.L.                      RUBEN CABECERA SORIANO                      JULIÁN JOSÉ GUTIÉRREZ CLEMENTE                      ENRIQUE NEGRO BALMASEDA</p>			
UTM:		-			
REF. CATASTRAL:		-			
TITULAR:		-			
REGIMEN DE TENENCIA:		PROPIEDAD			
SITUACIÓN JURÍDICA					
FIGURA DE PROTECCIÓN					
BIC:	sí	CATEGORÍA:	SITIO HISTORICO	DECLARACIÓN:	INCOADO EXPEDIENTE, POR ORDEN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1997, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
INVENTARIADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA					
DESCRIPCIÓN					
DESCRIPCIÓN:		<p><i>Orden de 19 de noviembre de 1997, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, por la que se determina incoar expediente para la declaración de la Vía de la Plata, a su paso por la Comunidad Autónoma de Extremadura, como bien de interés cultural con categoría de sitio histórico y se concreta su delimitación:</i>  <i>“La calzada discurre por terreno llano a lo largo de seis kilómetros a través de los predios de El Verdugalejo, La Olivilla, El Batán y El Berdugal hasta alcanzar el kilómetro 87,5 de la carretera N-630. La carretera y la vía, de la que no tenemos ahora referencias visuales pues se encuentra bajo el asfalto, discurren confundidas a lo largo de este tramo.</i>  <i>A la altura del kilómetro 87 la calzada cruza la carretera N-630 poniéndose a su izquierda y se hace visible aunque algo deteriorada durante un trayecto de aproximadamente 40 metros. Apenas 500 metros más adelante, junto a la ermita del Humilladero, se localiza el punto de partida de un camino secundario a la Vía de la Plata que todavía conserva algunos restos de su empedrado. Este camino que arranca de la calzada en dirección suroeste se denomina Camino de la Mina y cruza el arroyo de Baños por el puente del Cubo, que se sitúa apenas a 30 metros de la calzada en línea recta.</i>  <i>La calzada entra en la villa de Baños de Montemayor (40º 17' N – 5º 51' W), por su lado oeste procedente de Capara. En esta localidad se ubica CAELIONICCO o CAECILIO VICO, última mansio de la vía XXIV del Itinerario Antonino situada en Extremadura. Según atestiguan las fuentes, se encuentra entre Capara (Oliva de Plasencia), de la que dista 22 millas y Ad Lippos, apenas 12 millas de aquélla, que se encuentra situada junto al pueblo de Valverde de Valdelacasa ya en la provincia de Salamanca.</i>  <i>Su localización es incierta y se barajan varias posibles situaciones como la localidad de Aldeanueva del Camino o las proximidades del puerto de Béjar, en la finca La Vega, en el término de Peñacaballera, ya en la provincia de Salamanca. Sn embargo, la tesis más defendible es que correspondan a ella los hallazgos romanos (balnearios e inscripciones dedicadas a las ninfas protectoras), localizados dentro del casco urbano de Baños de Montemayor, ubicado en la misma calzada.</i>  <i>La calzada cruza el pueblo de Baños y asciende, en línea recta y paralela a la carretera, hacia el Puerto de Béjar que constituye la divisoria entre las provincias de Cáceres y Salamanca. En la actualidad, en este tramo de aproximadamente dos kilómetros de longitud, el pavimento original de la calzada permanece bajo un enlosado moderno, fruto de unas obras de restauración efectuadas en el año 1973.</i>  <i>En la divisoria entre ambas provincias, a la altura del kilómetro 83, se documenta una alcantarilla de 5,30 metros de anchura cubierta por enormes travesaños de granito de perfil abovedado destinada a superar el paso de un pequeño arroyo. En la actualidad, se encuentra</i></p>			

	<p><i>bajo la carretera N-630.                  Finalmente, la vía penetra en Salamanca por el lado izquierdo de la carretera entre paredes de fincas. En este punto se encuentra bastante afectada por la erosión y ofrece una superficie desigual a base de grandes piedras.”</i></p> <p>Relación de términos municipales, núcleos urbanos, lugares, ríos, por los que cruza la Vía de la Plata a su paso por Extremadura:                  Término municipal de Baños de Montemayor:                  El Verdugalejo.                  La Olivilla.                  El Batán.                  El Berdugal.                  Ermita del Humilladero (ramal).                  Puente del Cubo-arroyo de Baños.                  Baños (núcleo urbano)=Caelionicco.                  Béjar (puerto).</p> <p>Entorno para tramos conservados:                  Caparra hasta El Verdugal, La Olivilla, El Batán (término de Baños de Montemayor).                  Ascenso al puerto de Béjar hasta el límite con la provincia de Salamanca (término de Baños).                  Se incluyen como Bienes de Interés Cultural todos los puentes y miliarios recogidos en el presente expediente.</p> <p>Protección:                  La Administración local cooperará con la Consejería de Educación y Cultura en la conservación y protección de los tramos de la Vía que discurren por sus respectivos términos municipales, adoptando las medidas oportunas que eviten su deterioro o destrucción. En todo caso, el Excmo. Ayuntamiento de Baños de Montemayor notificará a la Consejería de Educación y Cultura cualquier peligro de daño que se produzca en la Vía de la Plata.                  Para una adecuada conservación de la Vía de la Plata, se permitirá el uso de infraestructuras básicas siempre que las mismas cumplan lo establecido en la Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, (modificada por la Ley 3/2001) para la protección de Bienes de Interés Cultural.                  Cualquier propuesta de infraestructuras básicas será compatible con la Orden de 190de noviembre de 1997 por la que se incoa expediente para la declaración de la Vía de la Plata a su paso por la Comunidad Autónoma de Extremadura como Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico, estableciéndose una anchura para toda la Vía de siete metros y definiéndose un entorno de seis metros a cada uno de sus lados.</p>	
DENOMINACIÓN HISTORICA:	-	
Nº DE PLANTAS:		
TIPOLOGÍA GENERAL:		
USO:		
DESTINO:		
DATACIÓN:		
CARACTERÍSTICAS FORMALES:		
SISTEMA CONSTRUCTIVO:	CIMENTACIÓN:	-
	ESTRUCTURA:	-
	CUBIERTA:	-
MATERIALES:	REVESTIMIENTOS:	-
	CARPINTERÍA:	-
	VARIOS:	-
ACTUACIONES REALIZADAS:	-	
ELEMENTOS SINGULARES:	-	
ELEMENTOS DISCORDANTES:	-	

CONSERVACIÓN							
		BUENO	NORMAL	MALO	RUINA	RESTAURACIÓN	
ESTRUCTURA VERTICAL:							
ESTRUCTURA HORIZONTAL:							
CUBIERTAS:							
SOLADOS:							
REVESTIMIENTOS EXTERIORES:							
REVESTIMIENTOS INTERIORES:							
CARPINTERÍAS:							
OTROS:							
TIPO DE INTERÉS:		HISTÓRICO		ARQUITECTÓNICO		URBANO	X
BIBLIOGRAFÍA:							
SITUACIÓN NORMATIVA							
NIVEL DE PROTECCIÓN:		INTEGRAL					
ACTUACIONES PERMITIDAS:		Las permitidas para el nivel de protección integral de este Catálogo					
ACTUACIONES PROHIBIDAS:		El resto					
ACTUACIONES ACONSEJADAS:		-					
USO PERMITIDO:		-					
							
SITUACIÓN:				FOTOGRAFÍA:			
<b>MEDIDAS:</b> Este Sitio Histórico contiene en su ámbito los Yacimientos Arqueológicos YAC76440, YAC76449, YAC76466, de la Carta Arqueológica del Municipio. No obstante estar dentro de la Ruta de la Plata, tienen su ficha aparte como elemento individual. En cada uno de ellos se habrán de cumplir las indicaciones tanto de esta ficha como la del Yacimiento independiente. En cuanto a los yacimientos YAC76433, YAC76443 y YAC7646, aunque no se contengan en el Sitio Histórico, sus entornos de protección intersectan con él, de modo que se les impone la doble cautela a los mismos.  Como se ha indicado en otros apartados, el eje de la calzada a veces es discordante con el recorrido transitable. Por tanto habrá que proteger los dos, pues así como en el primero es más probable que se encuentren restos arqueológicos antiguos, no hay que desestimar la huella que deja y dejará el recorrido transitable en el territorio. En general, el paso de la vía por el término municipal requerirá los mismos mecanismos de protección que el que se ha indicado en este Plan General y Catálogo para los yacimientos arqueológicos, tanto en el eje como en el recorrido transitable. Con respecto a las actuaciones sobre pavimentación, indicaciones carteles, cruces, etc, se remite a las instrucciones que la Consejería de Cultura determine. En parte el Sitio Histórico está físicamente sepultado por la Carretera N-630, lo que no obsta para que se siga protegiendo, pues precisamente por ello pueden quedar restos debajo. Sin embargo, la presencia actual de la carretera hace que el recorrido transitable se desvíe en muchos puntos. En el paso de la Vía por el suelo urbano, el eje y el recorrido transitable coinciden entre sí en casi todo el recorrido. Y además coinciden con viarios importantes del núcleo urbano. No hay que olvidar que este Sitio Histórico tiene una huella visible en la propia morfogénesis							

de la población.

Este Catálogo establece que, a partir de la entrada del Sitio Histórico en la Zona de Ordenación Urbanística Centro, el pavimento de las calles sea de material pétreo o a lo sumo hormigón, siempre que se realice con texturas tales que no dificulten el paso peatonal. Se habrá de cuidar la falta de resbaladidad, por un lado, y evitar el exceso de abultamientos. Si se usan adoquines no deberán ser excesivamente resaltados. Se prohíbe el asfaltado. Esta prescripción se establece para las calles que se marcan en los Planos y que tienen los nombres:

Vía de la Plata

Plaza de Don Fernando Hernández

Calle Doctor Rengifo

El entorno de protección en esta ZOU también tendrá las mismas indicaciones, de tal manera que al menos las bocacalles que den al Sitio Histórico tendrán la misma pavimentación, al menos hasta lo indicado en el Plano.

En la ZOU Ensanche, al sur se superpone con la N-630 en la entrada al municipio, y no parece posible modificar el asfaltado. Hacia el norte, en cambio, en la ascensión hacia el Puerto de Baños no interfiere con la Carretera, y tiene un enlosado que se habrá de mantener. Como queda dicho, en el suelo no urbanizable, las actuaciones deberán someterse a informe de la Consejería de Cultura.

VALORACIÓN HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO:

SÍNTESIS HISTÓRICA: -

VALORACIÓN: -



**AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR. (CÁCERES)**

Plaza España, nº 1- 10320 – Teléfono, 927 57 40 06 – Fax. 927 57 42 10.

Jesús Serrano Escudero (1 de 2)  
Fecha Firma: 08/07/2025  
Fecha Emisión: 08/07/2025  
HASH: 93e2874c2633800799a061247212a3c2

Carlos Utrilla Arellano (2 de 2)  
Fecha Firma: 08/07/2025  
Fecha Emisión: 08/07/2025  
HASH: 13839e817c9d688a8e6f13e84952425

**CERTIFICADO**

**D. JESÚS SERRANO ESCUDERO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, perteneciente al Cuerpo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, - - - - -**

**CERTIFICOQUE: - - - - -**

El Proyecto de Instalación de hidrantes contraincendios en varios municipios de la provincia N° de obra: 2025/028/001, perteneciente al PLAN PROVINCIAL DE HIDRANTES PLAN 2025/028, redactado por el Ingeniero Técnico de O.P. David Casero Rodríguez, **ES VIABLE URBANISTICAMENTE, según los informes siguiente: - - -**

- Informe Técnico Favorable, emitido el día tres de julio de dos mil veinticinco, por el Arquitecto del Equipo de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo, D. Miguel Sanz Salazar. - - - - -
- Informe Jurídico **Favorable**, emitido el día tres de julio de dos mil veinticinco, por la Asesora Jurídica del Equipo de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo, D<sup>a</sup> Isabel Nájera Salas- - - - -

Bohonal de Ibor a fecha de la firma electrónica. - - - - -

**DODUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**



INFORME DE LA ARQUITECTA TÉCNICA DE LA OTUDTS, D<sup>a</sup>. MARÍA GONZÁLEZ ECHEVARRÍA

Vista la instancia presentada por

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE  
DIPUTACIÓN CÁCERES**

en la que se solicita informe sobre la viabilidad urbanística:

**INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS OBRA: 2025/028/001**

en la calle

**AVENIDA DE PLASENCIA**

de la localidad de

**CABEZUELA DEL VALLE**

previa comprobación y toma de datos, tengo el honor de informar

**INFORMAR**

VIABILIDAD URBANISTICA

EXPEDIENTE N°

Cz25/2567.1 VIAB  
Gestiona 302/2025

### NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

- **Normas Subsidiarias Municipales** en vigor, aprobadas por la CUOTEX el 13/07/2000.
- **Decreto 143/2021**, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS).
- **Plan Territorial Valle del Jerte** con aprobación definitiva el 9 de abril de 2019.
- **Decreto 55/1998**, de 21 de abril, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico la localidad de Cabezuela del Valle.

### ANTECEDENTES

Por parte del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle se solicita informe técnico de viabilidad urbanística para la instalación de hidrante contra incendios en la Avda. de Plasencia del municipio.

Como documentación se aporta "Proyecto de instalación de hidrantes contra incendios en varios municipios de la provincia" redactado por el D. David Casero Rodríguez, ingeniero técnico de Obras Públicas de área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Diputación de Cáceres. El proyecto se plantea de manera conjunta para varios municipios, si bien este informe se refiere de manera concreta a la instalación en Cabezuela del Valle.

Dichas obras están incluidas en el Plan provincial Red de hidrantes contra incendios en municipios (Plan 2025/028), con un Presupuesto Base de Licitación de 250.000,00 €.

### CONSIDERACIONES

1.- Según los planos aportados el hidrante contra incendios se ubicará a la altura del nº 45 de la Avenida de Plasencia. Esta localización se sitúa fuera del Área de Protección del Conjunto Histórico de la localidad de Cabezuela del Valle y en base a las Normas Subsidiarias de Cabezuela del Valle en suelo clasificado como **SUELO**



**URBANO CONSOLIDADO y sobre vial público.**



PLANO DE SITUACION SEGÚN NN.SS.

### CONCLUSIÓN

La técnico que suscribe el presente informe entiende que, de acuerdo con la documentación y datos técnicos del expediente aportados y según la normativa urbanística vigente de aplicación, la viabilidad urbanística para llevar a cabo la instalación de hidrante contra incendios en la Avda. de Plasencia en Cabezuela del Valle puede considerarse como **FAVORABLE**.

En Cabezuela del Valle, a 9 de julio de 2025.

LA ARQUITECTA TÉCNICA DE LA OTUDTS

Fdo. Digitalmente: María González Echevarría





AYUNTAMIENTO  
DE  
**CAMINOMORISCO**  
(CÁCERES)

Teléfono: 927 43 51 93  
Fax: 927 43 52 09  
E-mail: [caminomorisco@interhurdes.org](mailto:caminomorisco@interhurdes.org)

JORGE PEREZ LOPEZ (1 de 1)  
Técnico urbanismo  
Fecha Firma: 21/08/2025  
HASH: 02a40f25f433e6f9238e1c0c7b5b5e5fb

**INFORME TÉCNICO:**  
VIABILIDAD URBANÍSTICA DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL 2025 PARA LA INSTALACIÓN DE HIDRANTE CONTRA INCENDIOS EN CAMINOMORISCO (Cáceres).

**SOLICITANTE:**  
Excmo. AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO. Expediente 193/2025. Registro E-RC-869 de fecha 12/08/2025.

**DATOS DE LA OBRAS.**  
Obra: INSTALACIÓN DE HIDRANTE CONTRA INCENDIOS EN CAMINOMORISCO.  
Situación: Cl. Rocandelario. (Frente a la Residencia en acera opuesta) CAMINOMORISCO (Cáceres).  
Técnico Redactor Proyecto: José David PASTOR VALLE (ITOP)  
Expediente obra Diputación Provincial de Cáceres: 2025/028/001

**CONSIDERACIONES:**  
Planeamiento en vigor: DSU (Delimitación de Suelo Urbano) Anexo Alquerías. LOTUS.

**CONCLUSIONES:**  
Tras la documentación aportada, proyecto técnico de obras redactado por el técnico D. José David PASTOR VALLE, **informo favorablemente en cuanto a la viabilidad urbanística de las obras para la instalación del Hidrante contra incendios a realizar.**

Caminomorisco, 21 de Agosto de 2025.

Fdo: Jorge PEREZ LÓPEZ.  
ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

**ILMA. SRA-ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO.**

Cód. Validación: L9JFM5H5P6KXSWSMZSYCY6  
Verificación: <https://caminomorisco.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Plaza Libertad, nº 1

C.P. 10.620



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00072947167

CSV

GEISER-4804-737e-fc17-791a-869e-02a5-318c-da19

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/08/2025 14:14:56 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-4804-737e-fc17-791a-869e-02a5-318c-da19

Clara Manzano Vega (1 de 1)  
ARQUITECTA  
Fecha Firma: 03/07/2025  
HASH: f786645b53640b6c6e4eae2269a4944



## INFORME TÉCNICO

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

**EXPEDIENTE:** 047\_2025/021

**PETICIÓN POR PARTE DE:** Excmo. Ayto. de Carcaboso.

**REF. CATASTRAL:** sin ref. catastral – vía pública.

**SITUACIÓN:** Carretera de Plasencia (altura nº 17).

**MUNICIPIO:** Carcaboso.

**TIPOLOGÍA:** Suelo Urbano – Área consolidada por la edificación: Zona A Residencial Intensiva.

**SOLICITANTE:** Servicio de Ingeniería de la Diputación de Cáceres – Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial.

### OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto dar respuesta al requerimiento de documentación al Excmo. Ayuntamiento de Carcaboso como entidad local beneficiaria del Plan / Programa de inversiones: "PLAN PROVINCIAL HIDRANTES\_2025" para "Instalación de Hidrantes Contraincendios en varios municipios de la provincia", en relación a la viabilidad urbanística de dicho proyecto, todo ello teniendo en cuenta la documentación remitida a esta oficina por parte del Ayuntamiento de Carcaboso con fecha 02/07/2025 y Registro de Entrada en esta OTUDTS nº 2025-E-RC-2072 de fecha 03/07/2025.

Cualquier modificación en las actuaciones será objeto de una nueva solicitud de informe, para que pueda estudiarse con objetividad la viabilidad de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Carcaboso cuando se considere necesario.

### DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Oficio de Alcaldía solicitando informe técnico a esta OTUDTS, de fecha 02/07/2025.
- Requerimiento de documentación a la entidad local beneficiaria del plan / programa de inversiones por parte de Excmo. Diputación de Cáceres, de fecha 01/07/2025.
- Proyecto de obra para "Instalación de hidrantes contra incendios en varios municipios de la provincia", redactado por técnico competente (ingeniero técnico de obras públicas), de fecha julio de 2.025.

### CONTENIDO DEL INFORME

#### 1. ANTECEDENTES

En esta oficina no constan antecedentes relacionados con el asunto que nos ocupa.

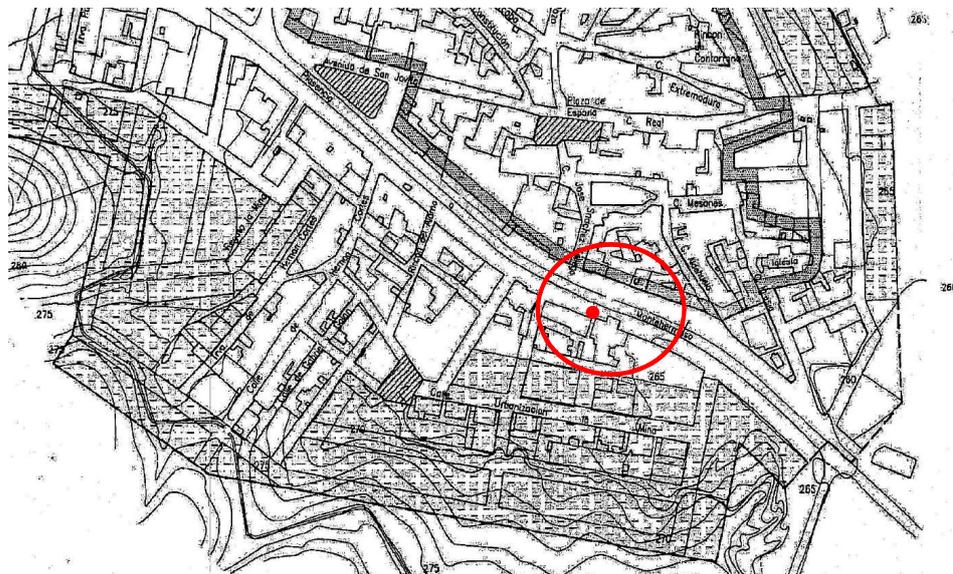
#### 2. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS).
- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS).
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.
- NNS de Carcaboso.



### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

- Según documentación aportada, las actuaciones pretendidas se llevarían a cabo en la vía pública, siendo por lo tanto suelos de dominio público, más concretamente en la Carretera de Plasencia (EX-370) a la altura del nº 17. Esta superficie de suelo, se encuentra dentro de terrenos clasificados como Suelo Urbano, pertenecientes al área consolidada por la edificación: Zona A Residencial Intensiva.



- De acuerdo a la documentación remitida, se requiere al Ayuntamiento por parte de la Excm. Diputación de Cáceres:
  - o Certificado de aprobación por parte del Ayuntamiento, del proyecto redactado al efecto por técnico competente.
  - o Certificado relativo a la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.
  - o Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos en los que se ubica la obra proyectada.

- De acuerdo al proyecto puesto a disposición del Ayuntamiento:

*"[...] Las obras están incluidas en el Plan Provincial Red de Hidrantes contra Incendios en municipios (plan 2025/028), con un presupuesto base de licitación de 250.000,00€"*

*"El presente proyecto se limita a la instalación de elementos complementarios en la red de abastecimiento de aguas de varias localidades de la provincia de Cáceres, consistiendo las obras básicamente en la ejecución de zanjas para el alojamiento de la tubería y el hidrante, en una longitud inferior a dos metros en la mayoría de los casos.*

*Al ser la ejecución de una obra de instalación sobre una infraestructura municipal existente, no existen problemas desde el punto de vista urbanístico y de disponibilidad de los terrenos, ya que forman parte del entramado urbano (acerado, viales, calles, etc) y es una mejora sobre la infraestructura de la red de aguas existente."*

Se prevé la afección a la red de abastecimiento municipal existente.

- De acuerdo a Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura:

#### Artículo 38.

*"1. Se consideran tramos urbanos de las carreteras aquellos que discurren por suelo calificado de urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.*



2. Se considera travesía la parte de tramo urbano en la que existan edificaciones consolidadas al menos en las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles al menos de una de las márgenes.”

**Artículo 41.**

“1. En la zona de dominio público de travesías y tramos urbanos, el otorgamiento de autorizaciones para realizar obras o actividades no ejecutadas por la Administración titular de la carretera corresponde a los Ayuntamientos, previo informe vinculante de dicha Administración titular, que habrá de versar sobre aspectos relativos a disposiciones de la presente Ley.

2. En las zonas de servidumbre y afección de los tramos urbanos, excluidas las travesías y siempre que no afecte a la seguridad vial, las autorizaciones de usos y obras las otorgarán los Ayuntamientos, si bien, cuando no estuviera aprobado definitivamente ningún instrumento de planeamiento urbanístico o la actuación no se halle sometida a licencia urbanística, deberán aquéllos recabar, con carácter previo, informe de la Administración titular de la carretera.

3. En las travesías de carreteras corresponde a los Ayuntamientos el otorgamiento de toda clase de licencias y autorizaciones sobre los terrenos y edificaciones en las zonas de servidumbre y afección, siempre que no afecte a la seguridad vial.”

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que las actuaciones pretendidas se realizarían en **zona de afección** de carreteras dentro del núcleo urbano (EX – 370, coincidente con Carretera de Plasencia), las autorizaciones para usos y obras las otorgarán los Ayuntamientos, independientemente de que se trate de una travesía o un tramo urbano.

En el caso que nos ocupa, se considera que las actuaciones pretendidas no afectan a la seguridad vial de la carretera, siempre que se lleven a cabo con las correspondientes medidas de protección, seguridad y señalización, por lo que procedería la autorización por parte del Ayuntamiento para realizar obras en zona de afección de la carretera EX – 370.

- **De acuerdo al RGLOTUS:**

**Artículo 186.** Licencia de obras de edificación, construcción e instalación.

“1. Estarán sujetos a licencia municipal de obras de edificación, construcción e instalación, sin perjuicio de las demás licencias o autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la Ley y en el presente Reglamento y de aquellas que fueran procedentes de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos:

[...] j) Las instalaciones que se ubiquen en o afecten al subsuelo.

[...] p) Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística u ordenanzas municipales.

2. Están también sujetos a licencia los actos de construcción, edificación e instalación que realicen las personas particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que otorgue el ente titular del dominio público.

3. Quedan exceptuados del procedimiento de licencia urbanística las siguientes obras:

a) Las obras promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

b) Las obras públicas que estén expresamente eximidas por la legislación sectorial y los proyectos empresariales de interés autonómico que dispongan de declaración de la comunidad autónoma de Extremadura.

**Artículo 187.** El procedimiento general de otorgamiento de licencia de obras de edificación, construcción e instalación.

“[...] 2. El procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada, a cuya solicitud deberá acompañarse:

a) Memoria descriptiva de la actuación sujeta a licencia o de los proyectos técnicos correspondientes.



b) Las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como de las concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta.”

En este sentido, las actuaciones pretendidas estarían sometidas a licencia de obras por ser obras de instalaciones que se ubican en o afectan al subsuelo, además de ser obras que se realizarán en terrenos de dominio públicos. Por otro lado, en aplicación de las NNSS vigentes, las actuaciones estarían sometidas a licencia por ser obras de instalación de Servicios Públicos. En caso de que se trate de una obra pública expresamente eximida del trámite de licencia por la legislación sectorial que le sea de aplicación, deberá acreditarse o justificarse por el promotor.

- De acuerdo a las NNSS de Carcaboso:

**Artículo 19.** Actividades sujetas a licencia.

“Estarán sujetos a la obtención de licencia municipal, previa a su ejecución, sin perjuicio de cuantas autorizaciones fueran procedentes con arreglo a la Legislación específica, los siguientes actos:

[...] 7. Las obras de instalación de Servicios Públicos.”

**Artículo 58.3.** Características de la Red de Abastecimiento de Agua:

“Para el dimensionado de la renovación de la red de abastecimiento y distribución o para ampliaciones de la existente, se adoptara como dotación mínima 250 litros por habitante y día en áreas de uso residencial, de 1,00 litros por segundo y hectárea en áreas industriales, y de 15 metros cúbicos por hectárea para el riego y limpieza de la red viaria y de los espacios libres.

El factor de punta para calcular el máximo consumo se tomará de valor 2,4.

Los conductos se dimensionaran para una presión mínima de trabajo de 7,5 y 15 atmósferas de presión normalizada. Su instalación será subterránea, a una profundidad adecuada a las cargas de superficie, y colocados sobre lecho de arena de quince centímetros (0,15 m) de espesor mínimo.

Deberán instalarse bocas de riego e hidrantes contra incendios con espaciamientos y localización adecuados a las áreas en que se instalan.”

Visto lo anterior, tanto en el proyecto como en la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta lo indicado en las NNSS vigentes para hidrantes, que se refleja en el párrafo anterior.

- Para la solicitud de licencia deberá indicarse el presupuesto de ejecución material correspondiente a cada municipio con el fin del pago del correspondiente I.C.I.O. o tasas que correspondan, en su caso.
- De igual manera, deberán indicarse los residuos estimados que se generan en cada municipio con el fin de poder establecer la correspondiente fianza para asegurar la correcta gestión de dichos RCDs, en su caso.
- Visto todo lo anterior, se considera que las actuaciones pretendidas son viables urbanísticamente. La documentación aportada se considera suficiente y adecuada a la ordenación aplicable y a las normas urbanísticas vigentes para establecer su viabilidad, siendo las actuaciones previstas compatibles con el planeamiento, sin perjuicio de cualquier autorización que deba recabarse de posibles organismos o personas que resulten afectados.

4. CONCLUSIONES

Se emite **INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA FAVORABLE** para las actuaciones planteadas, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el presente informe, las consideraciones anteriormente descritas y las condiciones que se detallan a continuación:

- Las obras pretendidas se consideran sometidas a Licencia de Obras, debiendo solicitarse y resolverse la misma de forma previa al inicio de las obras, salvo que se trate de una obra pública expresamente



eximida del trámite de licencia por la legislación sectorial que le sea de aplicación, en cuyo caso deberá acreditarse o justificarse por el promotor.

- Para la solicitud de licencia deberá indicarse el presupuesto de ejecución material correspondiente a cada municipio con el fin del pago del correspondiente I.C.I.O. o tasas que correspondan, en su caso. De igual manera, deberán indicarse los residuos estimados que se generan en cada municipio con el fin de poder establecer la correspondiente fianza para asegurar la correcta gestión de dichos RCDs, en su caso
- Las obras se llevarán a cabo en terrenos de dominio público, incluidos en la zona de afección de la carretera EX-370, no obstante, por tratarse de un tramo urbano o travesía, su autorización corresponderá al Ayuntamiento. No se encuentran objeciones para dicha autorización, siempre que las actuaciones pretendidas no afecten a la seguridad vial de la carretera, por lo que deberán llevarse a cabo con las correspondientes medidas de protección, seguridad y señalización.
- Tanto en el proyecto como en la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta lo indicado en las NNSS vigentes para hidrantes (artículo 58.3).
- Se considera que la documentación presentada es suficiente y compatible con la normativa y ordenación urbanística vigente para establecer su viabilidad urbanística. Todo ello, sin perjuicio de cualquier autorización que deba recabarse de posibles organismos o personas que resulten afectados

## 5. CONDICIONES

- a) Antes de comenzar las obras, deberá aportarse Volante de Dirección de Obra, Volante de Dirección de Ejecución y Comunicación de encargo de Coordinador de Seguridad y Salud, en caso de ser necesario. Cuando no proceda lo anterior, se deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias para una correcta ejecución de las obras sin causar daños a terceros.
- b) Las obras se realizarán de conformidad con el Proyecto de Ejecución y demás documentación presentada en el Ayuntamiento, cumpliendo la normativa legal aplicable, y permitiendo labores de comprobación, control e inspección.
- c) El presente informe solo ampara las obras descritas en el mismo, por lo que deberán tomarse las medidas pertinentes por parte del Ayuntamiento si se detectaran obras distintas, solicitándose que se presente una nueva comunicación previa o licencia de obras, según el caso, con la redacción de los correspondientes informes técnico o jurídico actualizados.
- d) En ningún caso este informe autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.
- e) El promotor estará obligado a reparar a su costa los desperfectos que puedan originarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas. El presente informe no concede autorización para la ocupación de la vía pública, en cuyo caso deberá solicitarse.
- f) El promotor de las obras está obligado a depositar los residuos procedentes de ésta en un punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa correspondiente y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos, debiendo presentar posteriormente en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de estos RCDs y procediéndose en su caso a la liquidación de la fianza.
- g) El presente informe no alterará situaciones jurídico – privadas entre el solicitante y otras personas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Se recuerda que este informe va dirigido de forma exclusiva al Ayuntamiento, el cual deberá notificar y comunicar su contenido a la persona interesada.



Es cuanto tengo el deber de informar en los aspectos que son de mi competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deben emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente informe.

La OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y  
DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE de la  
M.I.M.V.A.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00058942193

CSV

GEISER-ccbd-74e1-69a1-1175-ab66-9c02-2ba9-5a7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/07/2025 14:51:07 Horario peninsular

Validez del documento

Original





## ANEXO I

### INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA

*D. Jesús Manuel García Muriel, Arquitecto Técnico de Obras y Proyectos, en relación al requerimiento de documentación correspondiente al siguiente expediente de del Área de Infraestructuras Territoriales, Inteligentes y de Movilidad:*

- PLAN / PROGRAMA: PLAN PROVINCIAL HIDRANTES\_2025
- EJERCICIO: 2025
- Nº OBRA: 2025/028/001
- DENOMINACIÓN: Instalación de Hidrantes Contraincendios en varios municipios de la provincia, con inversión de 250.000 euros.
- ENTIDAD LOCAL: CASAS DE DON ANTONIO

#### INFORMA:

El SEPEI de la Diputación de Cáceres, va a instalar Hidrantes contra incendios en la localidad de Casas de Don Antonio, en la zona indicada en el plano nº 1 del proyecto técnico para la Zona 2 Núm. 12, Carretera CC-338 dependiente de la Excm. Diputación de Cáceres.

La citada instalación de hidrantes contra incendios en el emplazamiento mencionado a la entrada de la localidad, está conforme urbanísticamente con el planeamiento en vigor para la localidad de Casas de Don Antonio.

*En Casas de Don Antonio, a 11 de Julio de 2025*

Fdo : Jesús Manuel García Muriel





## Ayuntamiento de Casas del Castañar

### INFORME TECNICO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA

D. Jesús Manuel García Muriel , Arquitecto Técnico de Obras y Proyectos , en cumplimiento de lo ordenado en lo dispuesto por la Providencia de la Alcaldía de fecha 3 de Julio de 2025 referente al requerimiento de documentación de expediente del Área de Fomento Movilidad y Agenda Provincial :

- PLAN / PROGRAMA: PLAN PROVINCIAL HIDRANTES\_2025
- EJERCICIO: 2025
- No OBRA : 2025/028/001
- DENOMINACIÓN: Instalación de Hidrantes Contraincendios en varios municipios de la provincia con inversión de 250.000 euros.
- ENTIDAD LOCAL: CASAS DEL CASTAÑAR

#### INFORMA :

El SEPEI de la Diputación de Cáceres, va a instalar Hidrante contra incendios en la localidad de Casas del Castañar , en la zona indicada en el plano nº1 del proyecto técnico para la Zona 1 nº 13.

La citada instalación de hidrante contra incendios en el emplazamiento mencionado a la entrada de la localidad, está conforme urbanísticamente con el planeamiento en vigor para la localidad de Casas del Castañar.

En Casas del Castañar a 3 de Julio de 2025

Fdo : Jesús Manuel García Muriel

**GARCIA  
MURIEL  
JESUS  
MANUEL -  
06987239T**

Firmado digitalmente por  
GARCIA MURIEL JESUS  
MANUEL - 06987239T  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-06987  
239T, givenName=JESUS  
MANUEL, sn=GARCIA  
MURIEL, cn=GARCIA MURIEL  
JESUS MANUEL - 06987239T  
Fecha: 2025.07.03 10:59:32  
+02'00'

### Ayuntamiento de Casas del Castañar

Plaza de San Juan, s/n, Casas del Castañar. 10616 (Cáceres). Tfno. 927478001. Fax: 927478522

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00072827620

CSV

GEISER-4b78-e636-666e-10fe-0abf-1094-91f2-15cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/08/2025 08:29:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





MANCOMUNIDAD  
INTERMUNICIPAL  
DE LA VERA

**O.G.U.V.A.T**  
Oficina de Gestión Urbanística  
Vivienda  
Arquitectura y Territorio

Plaza Juan de Austria, nº 2  
Tfno: 927 172 208 - Fax: 927 172 229  
10430 - Cuacos de Yuste. Cáceres  
urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com

Isaá Luis Gallardo Rubio (1 de 1)  
Arquitecto  
Fecha Firma: 04/08/2025  
HASH: 0ce818928886d4e813e6d4dc517ef



## Informe técnico

### Expediente:

- 0686Uayunta405

### Asunto:

- Objeto:** Informe de viabilidad urbanística del Proyecto de instalación de hidrantes contraincendios de Cuacos de Yuste, presentado por la Diputación de Cáceres dentro del Plan Hidrantes provinciales, Plan 2025/28, nº de obra 2025/028/001.
- Municipio:** Cuacos de Yuste.
- Promotor:** Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste.
- Situación:** Según documentación gráfica aportada.

### Consideraciones:

- Normativa:** NN.SS.MM. de Cuacos de Yuste.
- Clase de suelo:** Urbano, destinado a vial público.
- Ordenanza de aplicación:** Los terrenos coinciden con suelo destinado a dotaciones públicas como vial, en suelo urbano.
- Observaciones:** Se pretende la ejecución de obras para la instalación de un hidrante contraincendios para dar servicio a los equipos móviles Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Cáceres, SEPEI.

Las obras pretenden la realización de infraestructuras, encaminadas a la adecuada prestación de determinados servicios públicos, en este caso contraincendios, por lo que su ejecución, siguiendo los trámites administrativos oportunos, se considera viable urbanísticamente según las vigentes normas, ya que el destino de estos terrenos es el de dotación municipal destinada a su uso como viario público, incluyendo todas las infraestructuras necesarias para tal fin.

Durante la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta la existencia de las infraestructuras municipales preexistentes, garantizando en todo momento la integridad, funcionalidad y continuidad del servicio de dichas redes, sin que la actuación proyectada pueda suponer alteración, deterioro o interferencia alguna en su servicio.

### Conclusiones:

- Propuesta:** Tras todo lo anteriormente expuesto se concluye que el Proyecto de instalación de hidrantes contraincendios de Cuacos de Yuste, presentado por la Diputación de Cáceres dentro del Plan Hidrantes provinciales, Plan 2025/28, nº de obra 2025/028/001, se adecua y cumple con la normativa urbanística, por lo que **se considera viable urbanísticamente** a efectos de su tramitación y aprobación.

Se recuerda que, con carácter previo al inicio de las obras, deberá contactarse con el Servicio Municipal de Obras a fin de identificar con precisión la localización de las redes de servicios e infraestructuras existentes que pudieran resultar afectadas, así como para coordinar, en su caso, las actuaciones necesarias para su protección, reposición o adaptación.

Durante la ejecución de las obras de soterramiento deberá considerarse la existencia de dichas infraestructuras municipales, garantizando en todo momento su integridad, funcionalidad y continuidad de servicio, sin que la actuación proyectada pueda suponer alteración, deterioro o interferencia alguna en su servicio.

**INFORME OGU VAT**  
Número: 2025-1238 Fecha: 04/08/2025

Cod. Validación: 46QDKGD2M73KJCANZM2P4RXX2  
Verificación: https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00070803778

CSV

GEISER-c42b-3af9-29ce-d1d3-9fe9-cf85-1e93-22d9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/08/2025 09:00:55 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MANCOMUNIDAD  
INTERMUNICIPAL  
DE **LA VERA**

**O.G.U.V.A.T**  
*Oficina de Gestión Urbanística  
Vivienda  
Arquitectura y Territorio*

Plaza Juan de Austria, nº 2  
Tfno: 927 172 208 - Fax: 927 172 229  
10430 - Cuacos de Yuste, Cáceres  
[urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com](mailto:urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com)

## Informe técnico

Una vez autorizada y dadas las características de la obra se deberán tomar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

La OFICINA  
de GESTION URBANISTICA  
de la M.I.V.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

**INFORME OGU VAT**  
Número: 2025-1238 Fecha: 04/08/2025

Cod. Validación: 46QDKGD2M73KJCANZM2P4RXX2  
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Cuacos de Yuste – 4 de agosto de 2025

2



ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25e00070803778**

CSV

**GEISER-c42b-3af9-29ce-d1d3-9fe9-cf85-1e93-22d9**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://run.gob.es/hsbzvymyF>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**14/08/2025 09:00:55 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**

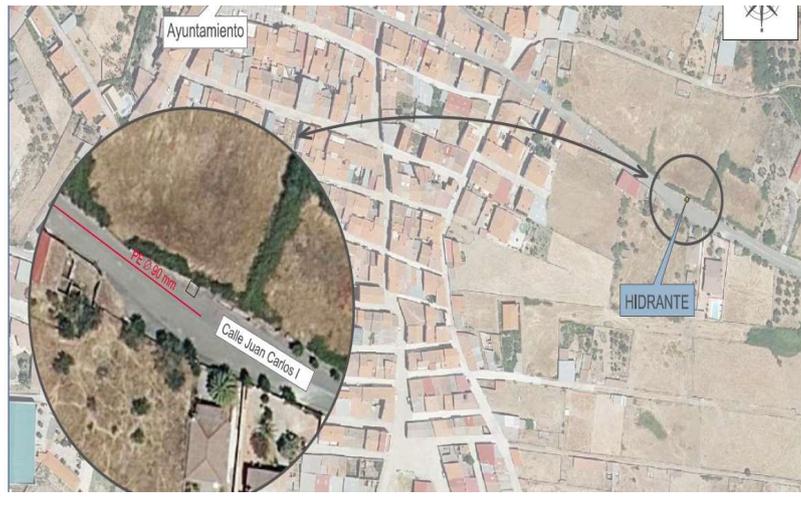


GEISER-c42b-3af9-29ce-d1d3-9fe9-cf85-1e93-22d9

Fernando Blanco Marín (1 de 1)  
 Fecha Firma: 08/07/2025  
 HASH: 37e7e42b066ebcd0a0b326c3a25ba5a

	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA</b>	
	INFORME TÉCNICO DE <b>VIABILIDAD URBANÍSTICA</b> Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
	EXPEDIENTE:	<b>89/2025</b>
	FECHA:	<b>08 de Julio de 2025</b>

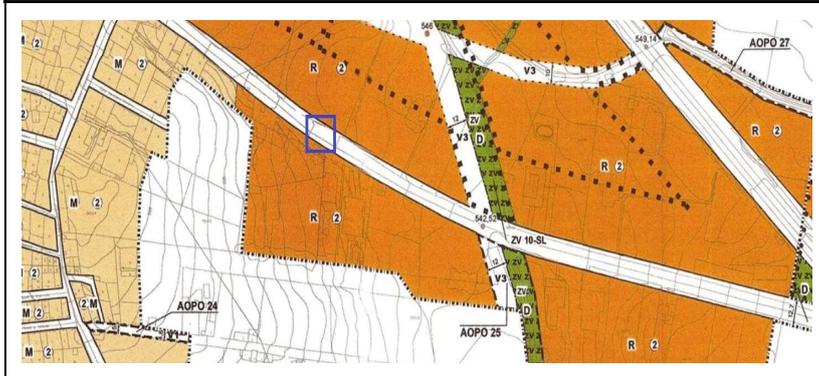
SOLICITANTE	<b>DIPUTACIÓN DE CÁCERES</b>
ZONA AFECTADA	Calle : <b>JUAN CARLOS I</b>



**SITUACIÓN URBANÍSTICA**

NORMA	<b>PLAN GENERAL MUNICIPAL DE DELEITOSA</b>
CLASIFICACIÓN	<b>DOTACIONAL (ZOU-2) __ RESIDENCIAL UNIFAMILIAR</b>

La ZOU 2 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR se corresponde con los sistemas generales, comunicaciones, equipamientos y zonas verdes, del suelo urbano, y que son el esqueleto estructural de la ciudad.



Cod. Validación: 6LMDC5J2R43J9EKEF3NAPYTOR  
 Verificación: <https://deleitosa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



**ÁMBITO- PREFIJO**

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25e00063130237**

**CSV**

**GEISER-08e3-01a8-21cd-e376-7f1b-efb1-9721-edc5**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyf>

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**

**18/07/2025 08:43:56 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**

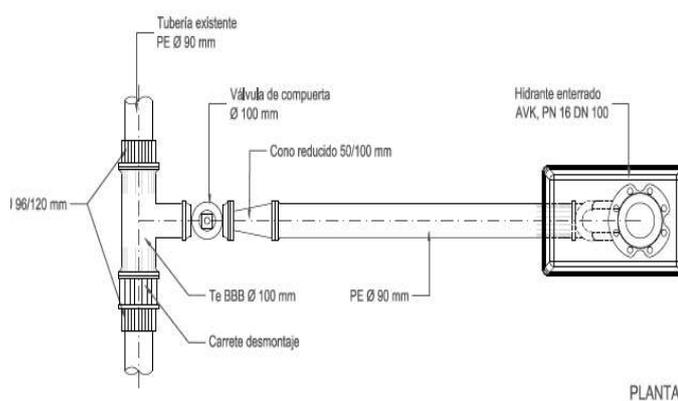
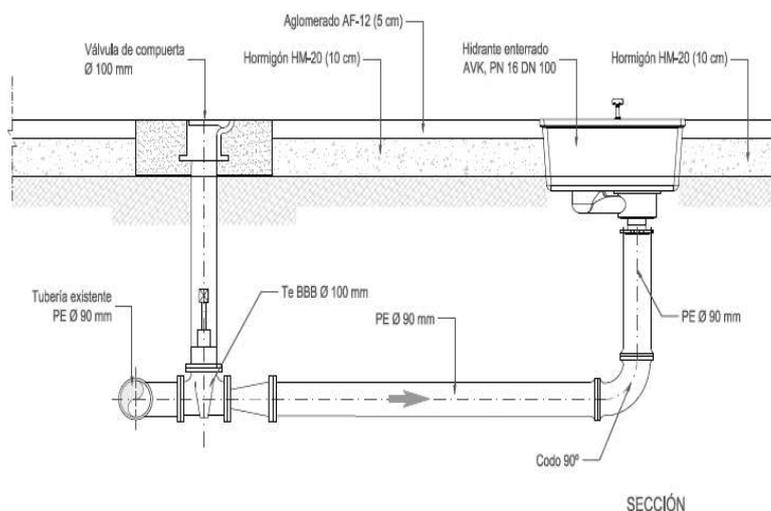


	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA</b>	
	INFORME TÉCNICO DE <b>VIABILIDAD URBANÍSTICA</b> Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
	EXPEDIENTE: <b>89/2025</b>	FECHA: <b>08 de Julio de 2025</b>

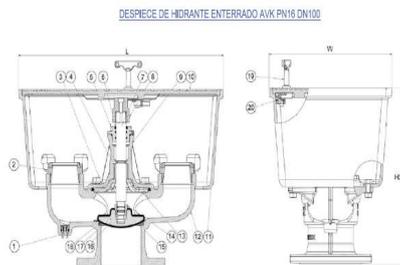
Examinada la documentación que le acompaña en relación a la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación:

La instalación que se pretende ejecutar consiste en elementos complementarios en la red de abastecimiento de aguas, consistiendo las obras básicamente en la ejecución de zanjas para el alojamiento de la tubería y el hidrante, en una longitud inferior a dos metros.

Las obras se ejecutan en zona urbana, conforme a lo establecido en la Ley del Suelo vigente, y los terrenos son de propiedad municipal.



	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
EXPEDIENTE:	<b>89/2025</b>	FECHA: <b>08 de Julio de 2025</b>



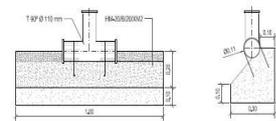
**Despiece:**

1. Válvula de drenaje	PA 6.6	11. Anillo	Fundición dúctil GJS-1005-7
2. Racores	Aluminio	12. Cuerpo	Fundición dúctil GJS-600-7
3. Tornillo	Acero inoxidable A2	13. Carburador de la tuerca	Acero inoxidable AISI 316
4. Tuerca del eje	Latón CW602N (CZ132)	14. Tuerca	Latón CW602N (CZ132)
5. Tuerca roscada del eje	Latón CW602N	15. Recubrimiento caucho	CaulEpo EPOXIM
6. Sellado superior	Caucho NBR	16. Casquillo	Latón, RE2 C90300, bajo contenido en plomo
7. Eje	Acero inoxidable 1.4134	17. Obturador	Fundición dúctil GJS-600-7
8. Capuchón	Fundición dúctil GJS-500-7	18. Anillo de cierre	Bronce CC499K
9. Tapa	Fundición dúctil GJS-500-7	19. Límite	Fundición gris GJS-250 (GJ-25)
10. Tapa	Fundición dúctil GJS-500-7	20. Cierre	Latón CW602N (CZ132)

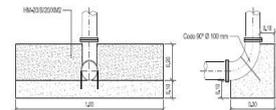
HIDRANTE ENTERRADO AVK PN16 DN100



DETALLE DE DADO DE SUJECCIÓN DE T



DETALLE DE DADO DE SUJECCIÓN DE CODO



Situada en la ubicación arriba indicada y de acuerdo al proyecto técnico presentado, cuyos datos se recogen a continuación:

**AUTOR** David Casero Rodríguez

**COLEGIADO Nº** 9.593

**TITULACIÓN** Representante legal de  
DIPUTACIÓN DE CÁCERES

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de Julio de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 185.1 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, el Técnico que suscribe, conforme a la documentación presentada, emite el siguiente,



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00063130237

CSV

GEISER-08e3-01a8-21cd-e376-7f1b-efb1-9721-edc5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/07/2025 08:43:56 Horario peninsular

Validez del documento

Original



	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA</b>	
	INFORME TÉCNICO DE <b>VIABILIDAD URBANÍSTICA</b> Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
	EXPEDIENTE: <b>89/2025</b>	FECHA: <b>08 de Julio de 2025</b>

## INFORME

**PRIMERO.** Que las actuaciones que se pretenden realizar sobre un terreno cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de **suelo urbano RESIDENCIAL** y su calificación **(ZOU-2) SUELO URBANO RESIDENCIAL**

**SEGUNDO.** Que no se han observado, en la documentación técnica presentada junto con la solicitud, incumplimientos en Plan general municipal del municipio, así como en la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

En conclusión a lo expuesto, **informo favorablemente** respecto de la **VIABILIDAD Urbanística** solicitada.

En Deleitosa, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres nº 159, de fecha 17 de agosto de 2012, siendo su dirección electrónica <http://deleitosa.sedelectronica.es/>

**EL ARQUITECTO MUNICIPAL**

Fdo: **Fernando Blanco Marín**



Cod. Validación: 6LMDC5J2R43J9EKEF3NAPYTOR  
Verificación: <https://deleitosa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25e00063130237**

CSV

**GEISER-08e3-01a8-21cd-e376-7f1b-efb1-9721-edc5**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://run.gob.es/hsbzvympyF>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**18/07/2025 08:43:56 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-08e3-01a8-21cd-e376-7f1b-efb1-9721-edc5



**AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



**OFICINA TÉCNICA**

**Expediente n.º: 595/2025**

**Informe de los Servicios Técnicos Municipales de Guadalupe**

**Asunto: PLAN PROVINCIAL DE DIPUTACIÓN DE CÁCERES: HIDRANTES 2025, INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRAINCENDIOS, OBRA N.º: 2025/028/001**

JOSE MIGUEL GÓMEZ TORROGLOSA (1 de 1)  
Arquitecto Técnico  
Fecha Firma: 02/07/2025  
HASH: 62046b8ab0444b47b468d6276b0e0

Fecha creación	Fecha edición	Número edición	Fin	Autor/es
02/07/2025	-	1	Viabilidad Urbanístico	José Miguel Gómez Torroglosa, Ayuntamiento de Guadalupe

**ÍNDICE**

**Contenido**

**ÍNDICE**..... 1

    Contenido..... 1

    Figuras..... 1

**INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES** ..... 2

**CONSIDERACIONES**..... 2

    PRIMERA..... 2

    SEGUNDA..... 3

**CONCLUSIONES**..... 4

**Figuras**

**FIGURA 1. VISTA AÉREA DE LA ZONA DE ACTUACIÓN.** ..... 2

**FIGURA 2. CARTOGRAFÍA SEGÚN INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL**..... 3

**INFORME TECNICO**  
Número: 2025-0119 Fecha: 02/07/2025

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-07f1-a2c3-d32a-6d62-79b3-33dd-6381-99a1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbzvymypf>

Cód. Validación: 3WF-XPSJHW-FJLRLXJTNZCOTJRF  
Verificación: <https://guadalupe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00059453200

CSV

GEISER-07f1-a2c3-d32a-6d62-79b3-33dd-6381-99a1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/07/2025 10:30:57 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-07f1-a2c3-d32a-6d62-79b3-33dd-6381-99a1



### AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



**OFICINA TÉCNICA**

### INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Se redacta el presente informe con motivo de la solicitud presentada por Servicio de Ingeniería de Diputación de Cáceres, y con número de registro de entrada 2025-E-RC-2433 de fecha 02/07/2025, referente a la viabilidad urbanística del PLAN PROVINCIAL DE DIPUTACIÓN DE CÁCERES: HIDRANTES 2025, INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRAINCENDIOS, OBRA N.º: 2025/028/001.

#### Consideraciones

#### PRIMERA.

Que, una vez comprobada la cartografía de catastro y del Plan General Municipal (P.G.M.), y habiendo realizado visita de inspección al lugar, se informa que se encuentran en entorno urbano, en la calle Barrera del Sol, de esta localidad.

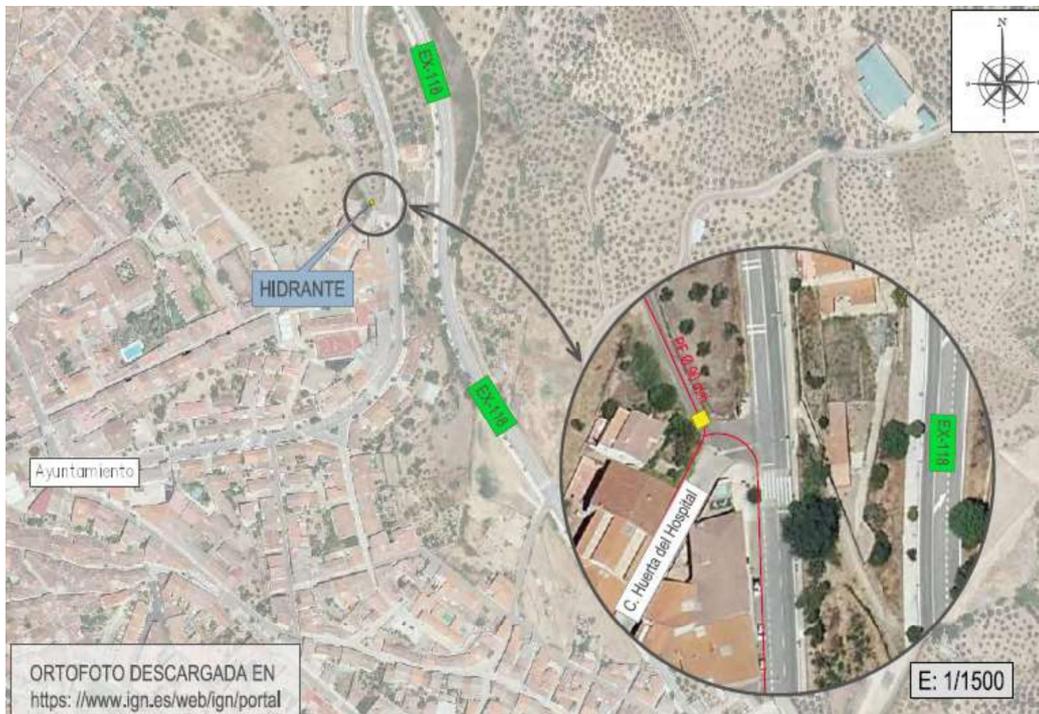


FIGURA 1. Vista aérea de la zona de actuación.

**INFORME TÉCNICO**  
Número: 2025-0119 Fecha: 02/07/2025

Cód. Validación: 3WF-XPSJHW-FJLRLXJTNZCOTJRF  
Verificación: <https://guadalupe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00059453200

CSV

GEISER-07f1-a2c3-d32a-6d62-79b3-33dd-6381-99a1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/07/2025 10:30:57 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-07f1-a2c3-d32a-6d62-79b3-33dd-6381-99a1



### AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



**OFICINA TÉCNICA**

#### 1.3.16 CALLE BARRERA DEL SOL

~ INICIO:	Comienza en la intersección entre la Calle Real y la Calle Caño de Arriba y finaliza en la Calle Huertas del Hospital (junto a la Avenida Comunidad Autónoma).	
~ ORIENTACIÓN:	Avanza en dirección Sureste.	
~ LONGITUD:	≈ 320 m.	
~ ANCHURA:	Variable, en su parte más ancha mide ≈ 6,00 m y en su parte más estrecha ≈ 2,70 m.	
~ INTERSECCIONES:	Ninguna.	
~ A DERECHA:	Calle Alonso de Tejada, Calle Altozano de Arriba, Calle Fray Juan de Guadalupe y Plazuela del Alamillo y Camino que finaliza en la Carretera de Navalmoral.	
~ A IZQUIERDA:	Regular.	
~ ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Regular.	
~ NATURALEZA DEL DOMINIO:	Uso Público.	
~ OBSERVACIONES:		

FIGURA 2. Cartografía según inventario de bienes municipal.

### SEGUNDA.

Según la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), Artículo 146. Licencia de obras de edificación, construcción e instalación:

1. Estarán sujetos a licencia municipal de obras de edificación, construcción e instalación, sin perjuicio de las demás licencias o autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a esta ley y de aquellas que fueran procedentes de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos:

[...]

**c) Las obras de urbanización no incluidas en proyectos de urbanización o actuaciones aisladas de urbanización.**

[...]

**e) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones y terraplenados, salvo que su ejecución forme parte de un proyecto de urbanización o de edificación aprobado por el Ayuntamiento.**

[...]

**j) Las instalaciones que se ubiquen en o afecten al subsuelo.**

2. Están también sujetos a licencia los actos de construcción, edificación e instalación que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que otorgue el ente titular del dominio público.

3. Quedan exceptuados del procedimiento de licencia urbanística las siguientes obras:

a) Las obras promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

b) Las obras públicas que estén expresamente eximidas por la legislación sectorial y los proyectos empresariales de interés autonómico que dispongan de declaración de la comunidad autónoma de Extremadura.

c) Las actuaciones por realizar en cumplimiento de lo dispuesto en una orden de ejecución.

**INFORME TECNICO**  
Número: 2025-0119 Fecha: 02/07/2025

Cód. Validación: 3WF-XPSJHWF-JLRLXJTNZCOTJRF  
Verificación: <https://guadalupe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00059453200

CSV

GEISER-07f1-a2c3-d32a-6d62-79b3-33dd-6381-99a1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gov.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/07/2025 10:30:57 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-07f1-a2c3-d32a-6d62-79b3-33dd-6381-99a1



**AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
https://guadalupe.sedelectronica.es



**OFICINA TÉCNICA**

d) Las obras de urbanización incluidas en proyectos de urbanización sometidos a aprobación municipal. En este caso se trata de **obras de obras sujetas a licencia urbanística de instalación** que afecta al subsuelo, siendo una actuación aislada, financiada por la Diputación de Cáceres,

**Conclusiones**

Con motivo de la solicitud presentada por Servicio de Ingeniería de Diputación de Cáceres, con número de registro de entrada 2025-E-RC-2433 de fecha 02/07/2025, referente al certificado urbanístico, se informa: De lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe **informa FAVORABLEMENTE** la viabilidad urbanística de las obras de instalación de un hidrante contra incendios, sujetas a licencia urbanística de construcción e instalación, del PLAN PROVINCIAL DE DIPUTACIÓN DE CÁCERES: HIDRANTES 2025, INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS, OBRA N.º: 2025/028/001.

Así mismo se informa de lo siguiente:

- Los terrenos afectados por la actuación se encuentran en la calle Barrera del Sol, dentro del término municipal de Guadalupe y son de titularidad pública, según inventario de bienes municipal aprobado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 11/07/2024.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, con independencia de otros informes técnicos y/o jurídicos mejor fundamentados y sin que éste sustituya otros que preceptivamente deban emitirse para la válida adopción de los Acuerdos necesarios para la resolución del expediente.

**ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL**  
Fdo.- José Miguel Gómez Torroglosa  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento

**INFORME TÉCNICO**  
Número: 2025-0119 Fecha: 02/07/2025

Cód. Validación: 3WF-XPSJHW-FJLRLXJTNZCOTJRF  
Verificación: https://guadalupe.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00059453200

CSV

GEISER-07f1-a2c3-d32a-6d62-79b3-33dd-6381-99a1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/07/2025 10:30:57 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-07f1-a2c3-d32a-6d62-79b3-33dd-6381-99a1



# OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

## INFORME: VIABILIDAD URBANÍSTICA

<b>Nº Expediente:</b>	<b>25-HE-0235-CU-IT1</b>
<b>Objeto:</b>	Informe de Viabilidad Urbanística de la actuación denominada "INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA" objeto del PLAN HIDRANTES PROVINCIALES, PLAN 2025/028 de la Diputación Provincial de Cáceres. OBRA Nº: 2025/028/001
<b>Emplazamiento:</b>	Varios municipios, entre los que se incluye Herguijuela en el Paseo de Extremadura.
<b>Solicitante:</b>	Excmo. Ayuntamiento de Herguijuela
<b>Redactor:</b>	SERVICIO DE INGENIERÍA. David Casero Rodríguez. Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Nº Colegiado: 9.593L.

Elena Sánchez Rueda (1 de 1)  
Arquitecta Técnica  
Fecha Firma: 07/07/2025  
HASH: 6392a0f1e683f63213a025225e1894c37



### 1. Solicitud.

Informe Técnico sobre viabilidad urbanística de la actuación en los aspectos que afectan al término municipal de Herguijuela consistente en la ejecución del Proyecto denominado "INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA" objeto del PLAN HIDRANTES PROVINCIALES, PLAN 2025/028 de la Diputación Provincial de Cáceres. OBRA Nº: 2025/028/001.

### 2. Normativa aplicable.

Planeamiento vigente en el municipio:

- Proyecto Delimitación de Suelo Urbano Herguijuela aprobado el 11/07/1996 y publicado el 25/07/1986

Legislación urbanística aplicable:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

### 3. Documentación preceptiva que se aporta.

- Solicitud de asistencia Técnica a la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, para la emisión del correspondiente informe técnico sobre viabilidad urbanística de la actuación pretendida, con registro de entrada en la Mancomunidad Comarca de Trujillo número 2025-E-RC-904, de fecha 3 de julio de 2025 que acompaña:

Proyecto Técnico denominado "INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA" objeto del PLAN HIDRANTES PROVINCIALES, PLAN 2025/028 de la Diputación Provincial de Cáceres. OBRA Nº: 2025/028/001 redactado David Casero Rodríguez. Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Nº Colegiado: 9.593L del SERVICIO DE INGENIERIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00065976831

CSV

GEISER-f701-6943-8c7c-3580-6db9-979a-fba1-f572

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/07/2025 09:10:50 Horario peninsular

Validez del documento

Original





## OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

### 4. Objeto.

Según el documento técnico facilitado por el Ayuntamiento de Herguijuela, la actuación tiene por objeto la instalación de una red de hidrantes contraincendios en varias localidades de la provincia de Cáceres, al objeto de tener una red de abastecimiento de los equipos móviles (camiones contraincendios y nodrizas) del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Cáceres, SEPEI. que cubra la necesidad de acortar los tiempos de respuesta en la recarga de los camiones contraincendios.

En relación al municipio de Herguijuela, este Proyecto plantea la instalación de un hidrante contraincendios en la red de abastecimiento existente que discurre por el acerado de uno de los márgenes del Paseo de Extremadura.

### 5. Condiciones Específicas del Suelo afectado por la Actuación.

La actuación proyectada en el municipio de Herguijuela se llevará a cabo en vías públicas e infraestructuras existentes en **SUELO URBANO**, integrantes del **sistema viario y de infraestructuras existentes** en el municipio.

Según la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, se define el uso **dotacional** como aquel que comprende las instalaciones y servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población, localizados en los **sistemas de infraestructuras, redes de servicio y equipamientos** de cualquier tipo (sanitario, educativo, cultural...).

La red de abastecimiento forma parte de los sistemas de infraestructuras y se trata de un servicio necesario para determinar la condición de solar en suelo urbano. La actuación pretendida supone una mejora de la red de abastecimiento actual en lo relativo a su aptitud para cubrir necesidades relativas a la seguridad contraincendios.

### 6. Observaciones.

La ejecución del Proyecto que desarrolle la actuación pretendida deberá observar el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable por razón de las afecciones que pudieran detectarse en el ámbito de actuación. En concreto en este caso, los trabajos se realizan en el acerado de una vía pública coincidente con el tramo urbano de la Carretera EX208, que discurre como travesía por el suelo urbano de la que es titular la Junta de Extremadura. El Anejo nº 8 del Proyecto se incluye justificación relativa a las consultas realizadas para coordinación con otros organismos afectados. El Anejo nº 8 del Proyecto se incluye justificación relativa a las consultas realizadas para coordinación con otros organismos afectados y la no necesidad de emisión de informes previos.

La persona autora de la documentación técnica en que se fundamenta la solicitud de licencia, comunicación previa o declaración responsable responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico en ella consignados (art. 159 Ley 11/2018 LOTUS).

### 7. Conclusión.

Por todo lo cual, una vez comprobada la conformidad con el planeamiento urbanístico en vigor de las actuaciones contempladas para el municipio de Herguijuela en el proyecto denominado "INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRAINCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA" objeto del PLAN HIDRANTES PROVINCIALES, PLAN 2025/028 de la Diputación Provincial de Cáceres. OBRA Nº: 2025/028/001 que afecta a la red municipal de abastecimiento de agua que forma parte de las infraestructuras y redes de servicio del municipio, la técnica que suscribe emite el presente Informe de Viabilidad Urbanística en sentido **FAVORABLE**.

Lo que se informa a los efectos oportunos, a petición del Sr. Alcalde-Presidente de Herguijuela, en la opinión de los servicios técnicos de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible Mancomunidad de Municipios Comarca de Trujillo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 2 de 2



Cód. Validación: 47SEEEH1WAPNYLJCDYCNHGK9  
Verificación: https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00065976831

CSV

GEISER-f701-6943-8c7c-3580-6db9-979a-fba1-f572

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/07/2025 09:10:50 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-f701-6943-8c7c-3580-6db9-979a-fba1-f572



# OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

## INFORME: VIABILIDAD URBANÍSTICA

<b>Nº Expediente:</b>	<b>25-LC-0236-CU-IT1</b>
<b>Objeto:</b>	Informe de Viabilidad Urbanística de la actuación denominada "INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA" objeto del PLAN HIDRANTES PROVINCIALES, PLAN 2025/028 de la Diputación Provincial de Cáceres. OBRA Nº: 2025/028/001
<b>Emplazamiento:</b>	Varios municipios, entre los que se incluye La Cumbre en la Avenida de la Constitución.
<b>Solicitante:</b>	Excmo. Ayuntamiento de La Cumbre
<b>Redactor:</b>	SERVICIO DE INGENIERÍA. David Casero Rodríguez. Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Nº Colegiado: 9.593L.

### 1. Solicitud.

Informe Técnico sobre viabilidad urbanística de la actuación en los aspectos que afectan al término municipal de La Cumbre consistente en la ejecución del Proyecto denominado "INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA" objeto del PLAN HIDRANTES PROVINCIALES, PLAN 2025/028 de la Diputación Provincial de Cáceres. OBRA Nº: 2025/028/001.

### 2. Normativa aplicable.

Planeamiento vigente en el municipio:

- Plan General Municipal de La Cumbre aprobado definitivamente el 13/09/2007 y publicado el 19/03/2008

Legislación urbanística aplicable:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

### 3. Documentación preceptiva que se aporta.

- Solicitud de asistencia Técnica a la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, para la emisión del correspondiente informe técnico sobre viabilidad urbanística de la actuación pretendida, con registro de entrada en la Mancomunidad Comarca de Trujillo número 2025-E-RC-905, de fecha 3 de julio de 2025 que acompaña:

Proyecto Técnico denominado "INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA" objeto del PLAN HIDRANTES PROVINCIALES, PLAN 2025/028 de la Diputación Provincial de Cáceres. OBRA Nº: 2025/028/001 redacto David Casero Rodríguez. Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Nº Colegiado: 9.593L del SERVICIO DE INGENIERIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Elena Sánchez Redo (1 de 1)  
Arquitecta Técnica  
F. 07/2025  
HASH: 6392ab1ee8303213a025225e1894c37





## OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

### 4. Objeto.

Según el documento técnico facilitado por el Ayuntamiento de La Cumbre, la actuación tiene por objeto la instalación de una red de hidrantes contraincendios en varias localidades de la provincia de Cáceres, al objeto de tener una red de abastecimiento de los equipos móviles (camiones contraincendios y nodrizas) del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Cáceres, SEPEI. que cubra la necesidad de acortar los tiempos de respuesta en la recarga de los camiones contraincendios.

En relación al municipio de La Cumbre, este Proyecto plantea la instalación de un hidrante contraincendios en la red de abastecimiento existente que discurre por la Avenida Constitución.

### 5. Condiciones Específicas del Suelo afectado por la Actuación.

La actuación proyectada en el municipio de La Cumbre se llevará a cabo en vías públicas e infraestructuras existentes en **SUELO URBANO**, integrantes del **sistema viario y de infraestructuras existentes** en el municipio.

Según la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, se define el uso **dotacional** como aquel que comprende las instalaciones y servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población, localizados en los **sistemas de infraestructuras, redes de servicio** y equipamientos de cualquier tipo (sanitario, educativo, cultural...).

La red de abastecimiento forma parte de los sistemas de infraestructuras y se trata de un servicio necesario para determinar la condición de solar en suelo urbano. La actuación pretendida supone una mejora de la red de abastecimiento actual en lo relativo a su aptitud para cubrir necesidades relativas a la seguridad contraincendios.

### 6. Observaciones.

La ejecución del Proyecto que desarrolle la actuación pretendida deberá observar el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable por razón de las afecciones en el ámbito de actuación. En este caso, los trabajos se realizarán en la zona de acerado de la vía pública coincidente con el tramo de la Carretera EX381 que discurre como por el suelo urbano, de la que es titular la Junta de Extremadura. El Anejo nº 8 del Proyecto se incluye justificación relativa a las consultas realizadas para coordinación con otros organismos afectados y la no necesidad de emisión de informes previos, requiriendo una correcta señalización de la misma, siempre que no se realice un nuevo cruzamiento de la carretera.

La persona autora de la documentación técnica en que se fundamenta la solicitud de licencia, comunicación previa o declaración responsable responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico en ella consignados (art. 159 Ley 11/2018 LOTUS).

### 7. Conclusión.

Por todo lo cual, una vez comprobada la conformidad con el planeamiento urbanístico en vigor de las actuaciones contempladas para el municipio de La Cumbre en el proyecto denominado "INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRAINCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA" objeto del PLAN HIDRANTES PROVINCIALES, PLAN 2025/028 de la Diputación Provincial de Cáceres. OBRA Nº: 2025/028/001 que afecta a la red municipal de abastecimiento de agua que forma parte de las infraestructuras y redes de servicio del municipio, la técnica que suscribe emite el presente informe de Viabilidad Urbanística en sentido **FAVORABLE**.

Lo que se informa a los efectos oportunos, a petición de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de La Cumbre, en la opinión de los servicios técnicos de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible Mancomunidad de Municipios Comarca de Trujillo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



INFORME de VIABILIDAD URBANÍSTICA y DISPONIBILIDAD de los TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE HIDRANTE en LOGROSÁN (CÁCERES)

El técnico municipal que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, tiene el honor de informar que examinada la solicitud de requerimiento para aportar como anexo al Proyecto del I.T.O.P. David Casero Rodríguez Certificado de Viabilidad Urbanística y Disponibilidad de los terrenos, presentada por el Servicio de Ingeniería de la EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, incorporada al Expediente 340/2025, para la INSTALACIÓN DE HIDRANTE homologado para uso de bomberos, en la calle Alía del Polígono Industrial de Logrosán.

Se trata de la instalación de una instalación de elementos complementarios en la red de abastecimiento de aguas de la localidad de Logrosán, en la provincia de Cáceres, consistiendo las obras básicamente en la ejecución de zanja para el alojamiento de la tubería y el hidrante, en una longitud inferior a dos metros. Al ser la ejecución de una obra de instalación sobre una infraestructura municipal existente, no existen problemas desde el punto de vista urbanístico y de disponibilidad de los terrenos, ya que forman parte del entramado urbano (acerado, viales y calles) y es una mejora sobre la infraestructura de la red de aguas existente.

Las obras se ejecutan en zonas urbanas, conforme a lo establecido en la Ley del Suelo vigente, y los terrenos son de propiedad municipal.

El Certificado que se realice en consonancia con el presente Informe se incluirá en el Anejo nº 6. "Viabilidad urbanística y disponibilidad de los terrenos", del Proyecto de Instalación de los Hidrantes.

En Conclusión a todo lo expuesto, se informa que la actuación de **INSTALACIÓN DE HIDRANTE homologado para uso de bomberos en la calle Alía de Logrosán es conforme y viable con el Ordenamiento Urbanístico** en vigor: las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Logrosán. Y existe disponibilidad de los terrenos para su ejecución por tratarse de un vial de titularidad municipal.

En Logrosán a la fecha de la firma electrónica  
El Técnico Municipal.

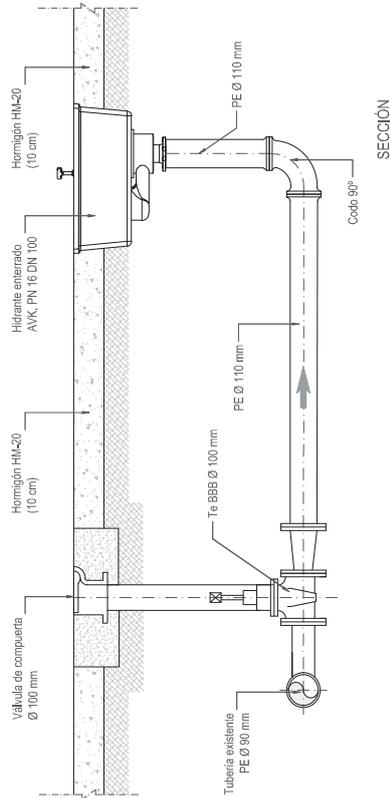
Documento firmado electrónicamente

Fdo.: José Carlos Calzada Morano.

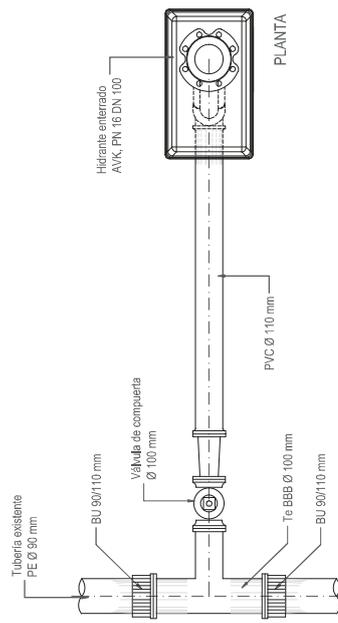


**ESQUEMA DE ACTUACIÓN**

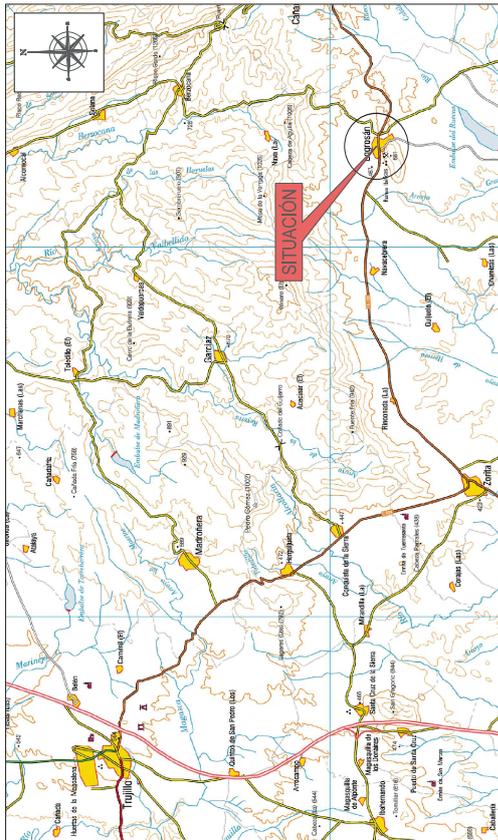
Escala: 1/15



SECCIÓN



PLANTA



EMPLAZAMIENTO E: 1/5000

INGENIERO TÉCNICO DE O.P.

DAVID CASERO RODRIGUEZ

INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS  
EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA (Cáceres)



PLANO DE:  
OBRA N.º: 2025/028/001

SITUACIÓN: EMPLAZAMIENTO. ESQUEMA DE ACTUACIÓN  
ESCALA: SIPLANO

PLANO N.º:  
1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00058566138

CSV

GEISER-8228-e62e-887f-cac8-6252-8cee-8f99-3f90

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gov.es/hsbzvympyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/07/2025 18:58:04 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8228-e62e-887f-cac8-6252-8cee-8f99-3f90



MANCOMUNIDAD  
INTERMUNICIPAL  
DE LA VERA

**OTUDTS**  
Oficina Territorial Urbanística Y Desarrollo  
Territorial Sostenible

Plaza Juan de Austria, nº 2  
Tfno: 927 172 208 - Fax: 927 172 229  
10430 - Cuacos de Yuste. Cáceres  
urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com

Ismail Muñoz García (1 de 2)

Asesor Jurídico  
Fecha Firma: 22/08/2025  
FICHT: ca16ccc4e6b5d9b9e2a863474f6c8e



Fdo: MARIA PEREIRA

**Expediente:**

1112Ayunta

**Asunto:**

- **Objeto:** Informe de viabilidad urbanística del Proyecto de instalación de hidrantes contra incendios de Tejeda de Tiétar, presentado por la Diputación de Cáceres dentro del Plan Hidrantes provinciales, Plan 2025/28, nº de obra 2025/028/001.
- **Municipio:** Madrigal de la Vera.
- **Proyectista:** D. David Casero Rodríguez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- **Promotor:** Ayuntamiento de Madrigal de la Vera
- **Situación:**



**Consideraciones:**

- **Normativa:** -Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, Ley11/2018, de 21 de diciembre (LOTUSEX).  
-Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (REGLOTUSEX).  
- PGM de Madrigal de la Vera.
- **Clase de suelo:** Urbano, destinado a vial público.
- **Ordenanza de aplicación:** Los terrenos coinciden con suelo destinado a dotaciones públicas como vial, en suelo urbano.
- **Observaciones:** Se pretende la ejecución de obras para la instalación de un hidrante contra incendios para dar servicio a los equipos móviles Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Cáceres, SEPEI.

**INFORME OGU VAT**  
Número: 2025-1296 Fecha: 22/08/2025

Cod. Validación: 76317HZS99MP9AF2Z5PD5FYKZ  
Verificación: https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00073522705

CSV

GEISER-da4d-3814-a7ed-c30f-4939-bdcc-02b6-b474

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/08/2025 13:41:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





MANCOMUNIDAD  
INTERMUNICIPAL  
DE LA VERA

**OTUDTS**  
Oficina Territorial Urbanística Y Desarrollo  
Territorial Sostenible

Plaza Juan de Austria, nº 2  
Tfno: 927 172 208 - Fax: 927 172 229  
10430 - Cuacos de Yuste. Cáceres  
[urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com](mailto:urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com)

Las obras pretenden la realización de infraestructuras, encaminadas a la adecuada prestación de determinados servicios públicos, en este caso contraincendios, por lo que su ejecución, siguiendo los trámites administrativos oportunos, se considera viable urbanísticamente según el vigente PGM, ya que el destino de estos terrenos es el de dotación municipal destinada a su uso como viario público, incluyendo todas las infraestructuras necesarias para tal fin.

Durante la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta la existencia de las infraestructuras municipales preexistentes, garantizando en todo momento la integridad, funcionalidad y continuidad del servicio de dichas redes, sin que la actuación proyectada pueda suponer alteración, deterioro o interferencia alguna en su servicio.

### Conclusiones:

Propuesta: Tras todo lo anteriormente expuesto se concluye que el Proyecto de instalación de hidrantes contraincendios de Tejada de Tiétar, presentado por la Diputación de Cáceres dentro del Plan Hidrantes provinciales, Plan 2025/28, nº de obra 2025/028/001, se adecua y cumple con la normativa urbanística, por lo que **se considera viable urbanísticamente** a efectos de su tramitación y aprobación.

Se recuerda que, con carácter previo al inicio de las obras, deberá contactarse con el Servicio Municipal de Obras a fin de identificar con precisión la localización de las redes de servicios e infraestructuras existentes que pudieran resultar afectadas, así como para coordinar, en su caso, las actuaciones necesarias para su protección, reposición o adaptación. Durante la ejecución de las obras de soterramiento deberá considerarse la existencia de dichas infraestructuras municipales, garantizando en todo momento su integridad, funcionalidad y continuidad de servicio, sin que la actuación proyectada pueda suponer alteración, deterioro o interferencia alguna en su servicio.

Una vez autorizada y dadas las características de la obra se deberán tomar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcc



*Handwritten signature and text: Fdo: MARIA JOSE PEREIRA*

**INFORME OGU VAT**  
Número: 2025-1296 Fecha: 22/08/2025

Cód. Validación: 76317HZS99MP9AF225PD5FYKZ  
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00073522705

CSV

GEISER-da4d-3814-a7ed-c30f-4939-bdcc-02b6-b474

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/08/2025 13:41:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Edifici José Benítez Torres (1 de 1)  
Arquitecto Técnico, OGU  
Fecha Firma: 12/08/2025  
HASH: 38c0a0a0e0b0a0f0e0c0a0c09a0467b



# Informe Técnico

## Solicitud informe-Expte. MA/25/IF/017-T2

### Objeto del Informe:

Solicitud de informe sobre compatibilidad urbanística.

### Solicitante:

Ayuntamiento de Madrigalejo.

### Antecedentes:

Se recibe en esta oficina que se emita informe sobre viabilidad urbanística para colocación de hidrante en la Plazoleta de la Calle Tabla.

### Consideraciones:

Según las NNSS de Madrigalejo, aprobada por Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y publicadas en el DOE el 8 de julio de 1999, el suelo donde se pretende colocar el hidrante es de uso público, correspondiente a vías urbanas.

Se trata de una instalación pública destinada al uso contra incendios.

### Informe:

Visto lo anterior, la colocación de hidrantes en la Plaza de la Calle Tabla, es viable urbanísticamente.

Documento firmado electrónicamente

**INFORME**  
Número: 2025-0085  
Fecha: 12/08/2025

Cod. Validación: 6S6QS55FLFJAQFMYDj64GXQMN  
Verificación: <https://mancomunidadvegassaltas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



## INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA

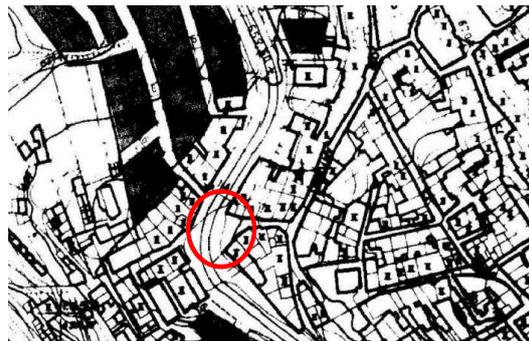
### EXPEDIENTE N° 150/2025

**Dña. María Elena Arévalo Rivero**, Arquitecta Técnica, colegiada n° 989 en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, emite el presente informe técnico a **solicitud de D. Javier Díaz Cieza**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor, con objeto de valorar la **viabilidad urbanística del proyecto denominado “Instalación de hidrantes contra incendios en Navalvillar de Ibor”**, ubicado en la **calle San Isidro**, a la altura de los números 1 y 2, según el plano de situación aportado por el Servicio de Ingeniería de la Diputación de Cáceres.

Imagen tomada del proyecto de ejecución



Situación sobre planeamiento urbanístico



**PRIMERO.** - El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Plan de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU), aprobado definitivamente el 15 de julio de 1991 por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura y publicado en el BOP el 13 de septiembre de 1991.

De acuerdo con el PDSU, la clasificación y calificación urbanística del ámbito de actuación donde se proyecta la instalación del hidrante es de **Suelo Urbano Consolidado**.

**SEGUNDO:** Las actuaciones descritas en el proyecto redactado por el Servicio de Ingeniería de la Diputación de Cáceres se ajustan a los parámetros urbanísticos establecidos en la normativa vigente de aplicación.

### CONCLUSIÓN

Visto lo anterior, se **informa favorablemente** y se considera **viable urbanísticamente** la ejecución del proyecto de instalación de hidrante contra incendios en la ubicación indicada.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente informe en Navalvillar de Ibor, a 2 de julio de 2025.

AREVALO RIVERO MARIA  
**Fdo.:** ELENA - 52961739F  
**María Elena Arévalo Rivero**  
Arquitecta Técnica  
Colegiada n° 989 Coatie Cáceres

Firmado digitalmente por AREVALO RIVERO  
MARIA ELENA - 52961739F  
Fecha: 2025.07.02 17:22:28 +02'00'

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00059419080

CSV

GEISER-8617-551a-d20d-1099-caff-ee1f-1dc0-c1d9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/07/2025 09:33:53 Horario peninsular

Validez del documento

Original





## INFORME TÉCNICO

MARIA JOSE VICENTE RIVERO (1 de 1)  
Arquitecto Técnico  
Fecha Firma: 04/07/2025  
HASH: d490bbe0c2d3dfe49fac3cfa0b6e4d



### Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

**Objeto del informe:** INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA Y SUSCEPTIBILIDAD DE EJECUCIÓN, DE “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS “ EN OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) PLAN PROVINCIAL DE HIDRANTES-2025. Nº OBRA 2025/028/001

**Solicitante:** SERVICIO DE INGENIERÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

**Ubicación:** SEGÚN PLANO DE SITUACIÓN APORTADO: confluencia de las calles Pozo Nuevo, Álamo Y José Antonio.

#### Consideraciones:

- **Normativa:** PGM de Oliva de Plasencia (con publicación de la aprobación definitiva en DOE de fecha 01/06/2011)
- **Clase de suelo:** Suelo urbano, Área consolidada.
- **Observaciones:**

**PRIMERA.-** El objeto del proyecto es la instalación de un hidrante contra incendios en .....

**SEGUNDA.-** Analizada la documentación técnica presentada para obtener la viabilidad urbanística, se concluye que la misma **se adapta y cumple** con la normativa de la ordenanza en vigor establecida por el PGM de Oliva de Plasencia.

**TERCERA.** Se presenta proyecto redactado por técnico competente, pero no se acompaña el volante de dirección de obra, por lo que el mismo deberá presentarse con antelación al comienzo de las mismas.

#### Conclusiones:

**Propuesta:** “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS “ EN OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) PLAN PROVINCIAL DE HIDRANTES-2025. Nº OBRA 2025/028/001, puede considerarse como **Viable Urbanísticamente y Susceptible de obtener autorización para su realización.**

Así mismo, se informa de que **no es necesaria la obtención de informes sectoriales de otras administraciones para llevar a cabo la intervención propuesta.**

Deberá aportarse el volante de dirección de obra con antelación al comienzo de las mismas.

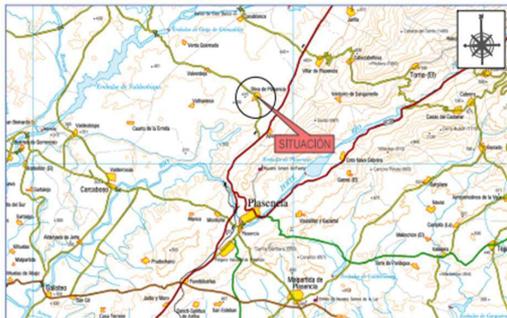




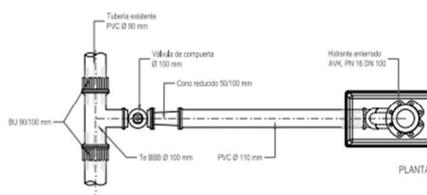
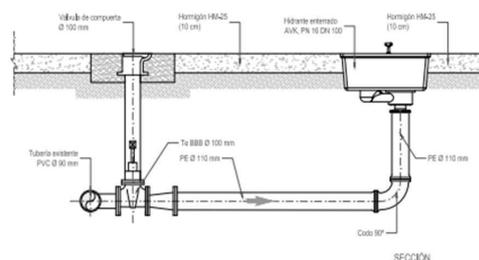
MANCOMUNIDAD DE TRASIERRA - TIERRAS DE GRANADILLA

OFICINA MANCOMUNADA DE URBANISMO  
Plaza del Poblado s/n  
Pantano de Gabriel y Galán  
10712 (Cáceres)

Tfno. 927 02 43 90  
Fax. 927 43 96 66



ESQUEMA DE ACTUACIÓN  
Escala: 1/15



INGENIERO TÉCNICO DE O.C. David CASERO RODRÍGUEZ	INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA ( Cáceres)	PLANO DE: OJIVA DE PLASENCIA SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO, ESQUEMA DE ACTUACIÓN PLAN Nº: 2025028001 FIRM: A la fecha de la firma electrónica ESCALA: SI PLANO PLANOS Nº: 1
---	--	---

Dadas las características de la obra se deberán tomar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Documento firmado digitalmente a fecha de la firma

Fdo. María José Vicente Rivero  
Arquitecto Técnico

Cod. Validación: 6RCD5RC4ZT37D53YTCGN499HC  
Verificación: https://ohvadeplaseencia.sectelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00060378983

CSV

GEISER-6c79-8c1e-a680-347e-0194-d0a2-c7fd-02d3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/07/2025 13:44:17 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-6c79-8c1e-a680-347e-0194-d0a2-c7fd-02d3

INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA PARA INSTALACION DE HIDRANTE

Municipio	PERALEDA DE SAN ROMÁN	PLAN	PROVINCIAL DE HIDRANTES 2025-2028
Denominación	INSTALACION DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS NÚM. OBRA: 2025/028/001		
Actuaciones	La actuación para realizar será la colocación de un Hidrante contra Incendios a la entrada de Peraleda de San Román en el acerado situado en el margen izquierdo viniendo desde Bohonal de Ibor y según la documentación técnica del Proyecto presentado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas David Casero Rodriguez.		
Gestión			
Emplazamiento	Avenida de la Constitución, en la acera, entre la parcela 2 y la parcela 3 del polígono 12.		

JOSE VICENTE ALFONSO RECUERO (1 de 1)  
ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL  
Fecha Firma: 03/07/2025  
HASH: 92c47340a0a8b39eade841a036eef7db3



ANTECEDENTES	
DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	Los suelos, infraestructuras, instalaciones afectadas por las actuaciones descritas son de titularidad municipal
SITUACIÓN URBANÍSTICA	Las actuaciones se van a llevar a cabo dentro de la Delimitación del Suelo Urbano del Peraleda de San Román.
AFECCIONES DERIVADAS DEL USO Y DEL EMPLAZAMIENTO	
SITUACIÓN TÉCNICA	
SITUACIÓN ECONÓMICA	
CONCLUSIONES	En relación con lo anteriormente descrito, las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento: 1. Viabilidad urbanística: <b>DISPONE</b> 2. Viabilidad técnica: 3. Viabilidad económica: 4. Viabilidad administrativa: <b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS: DISPONE</b> <b>CERTIFICADO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA: DISPONE</b> En relación con lo anterior el técnico que suscribe considera que las actuaciones propuestas <b>SI pueden ejecutarse</b> , lo que se comunica para las actuaciones oportunas. En Cáceres, a fecha de la firma digital.

	Técnico	VºBº Jefe/a del Servicio de
	Fdo.: José Vicente Alfonso Recuero	Fdo.:

SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Palacio Provincial. Plaza de Santa María



Cod. Validación: H7QKHGM3FXTSJWRQNFZVWJ43MN  
Verificación: https://peraledadesanroman.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-3471-caa3-0083-704a-c4d7-0922-f0d8-0238 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyf

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00058566466

CSV

GEISER-3471-caa3-0083-704a-c4d7-0922-f0d8-0238

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/07/2025 18:59:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-3471-caa3-0083-704a-c4d7-0922-f0d8-0238



## INFORME TÉCNICO

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

**EXPEDIENTE:** 152\_2025/016

**PETICIÓN POR PARTE DE:** Excmo. Ayto. de Pozuelo de Zarzón.

**REF. CATASTRAL:** sin ref. catastral – vía pública.

**SITUACIÓN:** vía pública en esquina de C/ La Fuente con C/ Mi Aldea y Avda. de la Paz.

**MUNICIPIO:** Pozuelo de Zarzón.

**TIPOLOGÍA:** Suelo Urbano – Zona Residencial Tipo 1.1 (suelo urbano consolidado).

**SOLICITANTE:** Servicio de Ingeniería de la Diputación de Cáceres – Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial.

### OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto dar respuesta al requerimiento de documentación al Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón como entidad local beneficiaria del Plan / Programa de inversiones: "PLAN PROVINCIAL HIDRANTES\_2025" para "Instalación de Hidrantes Contraincendios en varios municipios de la provincia", en relación a la viabilidad urbanística de dicho proyecto, todo ello teniendo en cuenta la documentación remitida a esta oficina por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón con fecha 02/07/2025 y Registro de Entrada en esta OTUDTS nº 2025-ER-2056 de fecha 02/07/2025.

Cualquier modificación en las actuaciones será objeto de una nueva solicitud de informe, para que pueda estudiarse con objetividad la viabilidad de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón cuando se considere necesario.

### DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Requerimiento de documentación a la entidad local beneficiaria del plan / programa de inversiones por parte de Excmo. Diputación de Cáceres, de fecha 01/07/2025.
2. Proyecto de obra para "Instalación de hidrantes contra incendios en varios municipios de la provincia", redactado por técnico competente (ingeniero técnico de obras públicas), de fecha julio de 2.025.

### CONTENIDO DEL INFORME

#### 1. ANTECEDENTES

En esta oficina no constan antecedentes relacionados con el asunto que nos ocupa.

#### 2. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS).
- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS).
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.
- PGM de Pozuelo de Zarzón.



### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

- Según documentación aportada, las actuaciones pretendidas se llevarían a cabo en la vía pública, siendo por lo tanto suelos de dominio público, más concretamente en la esquina de C/ La Fuente con C/ Mi Aldea y Avda. de la Paz (EX-204). Esta superficie de suelo, se encuentra dentro de terrenos clasificados como Suelo Urbano, pertenecientes a la Zona Residencial Tipo 1.1 (suelo urbano consolidado).



- De acuerdo a la documentación remitida, se requiere al Ayuntamiento por parte de la Excm. Diputación de Cáceres:
  - o Certificado de aprobación por parte del Ayuntamiento, del proyecto redactado al efecto por técnico competente.
  - o Certificado relativo a la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.
  - o Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos en los que se ubica la obra proyectada.

- De acuerdo al proyecto puesto a disposición del Ayuntamiento:

*"[...] Las obras están incluidas en el Plan Provincial Red de Hidrantes contra Incendios en municipios (plan 2025/028), con un presupuesto base de licitación de 250.000,00€"*  
*"El presente proyecto se limita a la instalación de elementos complementarios en la red de abastecimiento de aguas de varias localidades de la provincia de Cáceres, consistiendo las obras básicamente en la ejecución de zanjas para el alojamiento de la tubería y el hidrante, en una longitud inferior a dos metros en la mayoría de los casos.*  
*Al ser la ejecución de una obra de instalación sobre una infraestructura municipal existente, no existen problemas desde el punto de vista urbanístico y de disponibilidad de los terrenos, ya que forman parte del entramado urbano (acerado, viales, calles, etc) y es una mejora sobre la infraestructura de la red de aguas existente."*

Se prevé la afección a la red de abastecimiento municipal existente.

- De acuerdo a Lev 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura:

#### Artículo 38.

*"1. Se consideran tramos urbanos de las carreteras aquellos que discurren por suelo calificado de urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.*  
*2. Se considera travesía la parte de tramo urbano en la que existan edificaciones consolidadas al menos en las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles al menos de una de las márgenes."*



**Artículo 41.**

*"1. En la zona de dominio público de travesías y tramos urbanos, el otorgamiento de autorizaciones para realizar obras o actividades no ejecutadas por la Administración titular de la carretera corresponde a los Ayuntamientos, previo informe vinculante de dicha Administración titular, que habrá de versar sobre aspectos relativos a disposiciones de la presente Ley.*

*2. En las zonas de servidumbre y afección de los tramos urbanos, excluidas las travesías y siempre que no afecte a la seguridad vial, las autorizaciones de usos y obras las otorgarán los Ayuntamientos, si bien, cuando no estuviera aprobado definitivamente ningún instrumento de planeamiento urbanístico o la actuación no se halle sometida a licencia urbanística, deberán aquéllos recabar, con carácter previo, informe de la Administración titular de la carretera.*

*3. En las travesías de carreteras corresponde a los Ayuntamientos el otorgamiento de toda clase de licencias y autorizaciones sobre los terrenos y edificaciones en las zonas de servidumbre y afección, siempre que no afecte a la seguridad vial."*

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que las actuaciones pretendidas se realizarían en **zona de afección** de carreteras dentro del núcleo urbano (EX – 204 coincidente con Avda. de La Paz), las autorizaciones para usos y obras las otorgarán los Ayuntamientos, independientemente de que se trate de una travesía o un tramo urbano.

En el caso que nos ocupa, se considera que las actuaciones pretendidas no afectan a la seguridad vial de la carretera, siempre que se lleven a cabo con las correspondientes medidas de protección, seguridad y señalización, por lo que procedería la autorización por parte del Ayuntamiento para realizar obras en zona de afección de la carretera EX – 204.

- De acuerdo al RGLOTUS:

**Artículo 186.** Licencia de obras de edificación, construcción e instalación.

*"1. Estarán sujetos a licencia municipal de obras de edificación, construcción e instalación, sin perjuicio de las demás licencias o autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la Ley y en el presente Reglamento y de aquellas que fueran procedentes de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos:*

*[...] j) Las instalaciones que se ubiquen en o afecten al subsuelo. [...]*

*2. Están también sujetos a licencia los actos de construcción, edificación e instalación que realicen las personas particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que otorgue el ente titular del dominio público.*

*3. Quedan exceptuados del procedimiento de licencia urbanística las siguientes obras:*

- a) Las obras promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal.*
- b) Las obras públicas que estén expresamente eximidas por la legislación sectorial y los proyectos empresariales de interés autonómico que dispongan de declaración de la comunidad autónoma de Extremadura.*

**Artículo 187.** El procedimiento general de otorgamiento de licencia de obras de edificación, construcción e instalación.

*"[...] 2. El procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada, a cuya solicitud deberá acompañarse:*

- a) Memoria descriptiva de la actuación sujeta a licencia o de los proyectos técnicos correspondientes.*
- b) Las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como de las concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta."*



En este sentido, las actuaciones pretendidas estarían sometidas a licencia de obras por ser obras de instalaciones que se ubican en o afectan al subsuelo, además de ser obras que se realizarán en terrenos de dominio públicos. En caso de que se trate de una obra pública expresamente eximida del trámite de licencia por la legislación sectorial que le sea de aplicación, deberá acreditarse o justificarse por el promotor.

- De acuerdo al PGM de Pozuelo de Zarzón:

**Artículo 4.4.1.7. Abastecimiento de agua:**

*“Las previsiones para la red de abastecimiento de agua cumplirán al menos los siguientes requisitos:*

*[...] b) El consumo máximo para el cálculo de la red se obtendrá multiplicando el consumo diario por el coeficiente dos con cuarenta (2,40). Los diámetros interiores mínimos de la red, cuyo diseño deberá estar justificado en los cálculos correspondientes, serán:*

*-[...] Tubería de servicio para hidrantes: 100 mm.*

*c) Con carácter general se dispondrá un hidrante de cien (100) milímetros de diámetro por cada cuatro (4) hectáreas de superficie urbanizada. Los hidrantes se injertarán directamente a la red general y preferentemente, en cuanto sea posible, a arteria alimentadora.*

*El citado número de hidrantes será independiente de los “usos” previstos cualesquiera que éstos sean y deberán ser ubicados en lugares fácilmente accesibles. Asimismo, estarán debidamente señalizados.*

*[...] e) Será preciso demostrar, por medio de la documentación requerida en cada caso, la disponibilidad del caudal suficiente en la conducción de la red pública desde la que se prevé el abastecimiento. En caso contrario se deberá reforzar la red con cargo a la actuación que produce la nueva demanda.*

Visto lo anterior, tanto en el proyecto como en la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta lo indicado en el PGM vigente para hidrantes, que se refleja en el párrafo anterior.

- Para la solicitud de licencia deberá indicarse el presupuesto de ejecución material correspondiente a cada municipio con el fin del pago del correspondiente I.C.I.O. o tasas que correspondan, en su caso.
- De igual manera, deberán indicarse los residuos estimados que se generan en cada municipio con el fin de poder establecer la correspondiente fianza para asegurar la correcta gestión de dichos RCDs, en su caso.
- Visto todo lo anterior, se considera que las actuaciones pretendidas son viables urbanísticamente. La documentación aportada se considera suficiente y adecuada a la ordenación aplicable y a las normas urbanísticas vigentes para establecer su viabilidad, siendo las actuaciones previstas compatibles con el planeamiento, sin perjuicio de cualquier autorización que deba recabarse de posibles organismos o personas que resulten afectados.

**4. CONCLUSIONES**

Se emite **INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA FAVORABLE** para las actuaciones planteadas, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el presente informe, las consideraciones anteriormente descritas y las condiciones que se detallan a continuación:

- Las obras pretendidas se consideran sometidas a Licencia de Obras, debiendo solicitarse y resolverse la misma de forma previa al inicio de las obras, salvo que se trate de una obra pública expresamente eximida del trámite de licencia por la legislación sectorial que le sea de aplicación, en cuyo caso deberá acreditarse o justificarse por el promotor.
- Para la solicitud de licencia deberá indicarse el presupuesto de ejecución material correspondiente a cada municipio con el fin del pago del correspondiente I.C.I.O. o tasas que correspondan, en su caso. De igual manera, deberán indicarse los residuos estimados que se generan en cada municipio con el fin de poder establecer la correspondiente fianza para asegurar la correcta gestión de dichos RCDs, en su caso



- Las obras se llevarán a cabo en terrenos de dominio público, incluidos en la zona de afección de la carretera EX – 204, no obstante, por tratarse de un tramo urbano o travesía, su autorización corresponderá al Ayuntamiento. No se encuentran objeciones para dicha autorización, siempre que las actuaciones pretendidas no afecten a la seguridad vial de la carretera, por lo que deberán llevarse a cabo con las correspondientes medidas de protección, seguridad y señalización,
- Tanto en el proyecto como en la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta lo indicado en el PGM vigente para hidrantes (artículo 4.4.1.7.),
- Se considera que la documentación presentada es suficiente y compatible con la normativa y ordenación urbanística vigente para establecer su viabilidad urbanística. Todo ello, sin perjuicio de cualquier autorización que deba recabarse de posibles organismos o personas que resulten afectados

## 5. CONDICIONES

- Antes de comenzar las obras, deberá aportarse Volante de Dirección de Obra, Volante de Dirección de Ejecución y Comunicación de encargo de Coordinador de Seguridad y Salud, en caso de ser necesario. Cuando no proceda lo anterior, se deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias para una correcta ejecución de las obras sin causar daños a terceros.
- Las obras se realizarán de conformidad con el Proyecto de Ejecución y demás documentación presentada en el Ayuntamiento, cumpliendo la normativa legal aplicable, y permitiendo labores de comprobación, control e inspección.
- El presente informe solo ampara las obras descritas en el mismo, por lo que deberán tomarse las medidas pertinentes por parte del Ayuntamiento si se detectaran obras distintas, solicitándose que se presente una nueva comunicación previa o licencia de obras, según el caso, con la redacción de los correspondientes informes técnico o jurídico actualizados.
- En ningún caso este informe autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.
- El promotor estará obligado a reparar a su costa los desperfectos que puedan originarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas. El presente informe no concede autorización para la ocupación de la vía pública, en cuyo caso deberá solicitarse.
- El promotor de las obras está obligado a depositar los residuos procedentes de ésta en un punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa correspondiente y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos, debiendo presentar posteriormente en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de estos RCDs y procediéndose en su caso a la liquidación de la fianza.
- El presente informe no alterará situaciones jurídico – privadas entre el solicitante y otras personas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Se recuerda que este informe va dirigido de forma exclusiva al Ayuntamiento, el cual deberá notificar y comunicar su contenido a la persona interesada.

Es cuanto tengo el deber de informar en los aspectos que son de mi competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deben emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente informe.

La OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y  
DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE de la  
M.I.M.V.A.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

**Expediente:** 103/2025

**Asunto:** instalación de Hidrantes Contraincendios 2025 Obra nº: 2025/028/001

PEDRO MARÍN MARTÍNEZ (1 de 1)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 25/08/2025  
HASH: 583191da7a9099f98610c854ecb5d0b



DIPUTACIÓN DE CÁCERES  
Área de Fomento, Movilidad y  
Agenda Provincial  
Servicio de Ingeniería  
Ronda San Francisco, 3  
10005 Cáceres

En relación al Programa de Inversiones de instalación de Hidrantes Contraincendios, atendiendo a su requerimiento de 25 de agosto de 2025, le remitimos el informe técnico emitido por la Oficina de Gestión Urbanística Vivienda Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, con fecha 04/08/2025, informe N° 2025-1239.

Talaveruela de la Vera, a la fecha de la firma electrónica al margen.

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo.: Pedro Marín Martínez

### Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Plaza España, 1, Talaveruela de la Vera. 10491 (Cáceres). Tfno. 927573689. Fax: 927573851



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00073455863

CSV

GEISER-e405-e5b3-6f6a-9807-db4c-22bd-97e0-c482

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/08/2025 11:13:17 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MANCOMUNIDAD  
INTERMUNICIPAL  
DE LA VERA

**O.G.U.V.A.T**  
Oficina de Gestión Urbanística  
Vivienda  
Arquitectura y Territorio

Plaza Juan de Austria, nº 2  
Tfno: 927 172 208 - Fax: 927 172 229  
10430 - Cuacos de Yuste, Cáceres  
urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com

## Informe técnico

### Expediente:

- 1796Uayunta204

### Asunto:

- **Objeto:** Informe de viabilidad urbanística del Proyecto de instalación de hidrantes contraincendios de Talaveruela de la Vera, presentado por la Diputación de Cáceres dentro del Plan Hidrantes provinciales, Plan 2025/28, nº de obra 2025/028/001.
- **Municipio:** Talaveruela de la Vera.
- **Promotor:** Excmo. Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera.
- **Situación:** Según documentación gráfica aportada.

### Consideraciones:

- **Normativa:** NN.SS.MM. de Talaveruela de la Vera.
- **Clase de suelo:** Urbano, destinado a vial público.
- **Ordenanza de aplicación:** Los terrenos coinciden con suelo destinado a dotaciones públicas como vial, en suelo urbano.
- **Observaciones:** Se pretende la ejecución de obras para la instalación de un hidrante contraincendios para dar servicio a los equipos móviles Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Cáceres, SEPEI.

Las obras pretenden la realización de infraestructuras, encaminadas a la adecuada prestación de determinados servicios públicos, en este caso contraincendios, por lo que su ejecución, siguiendo los trámites administrativos oportunos, se considera viable urbanísticamente según las vigentes normas, ya que el destino de estos terrenos es el de dotación municipal destinada a su uso como viario público, incluyendo todas las infraestructuras necesarias para tal fin.

Durante la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta la existencia de las infraestructuras municipales preexistentes, garantizando en todo momento la integridad, funcionalidad y continuidad del servicio de dichas redes, sin que la actuación proyectada pueda suponer alteración, deterioro o interferencia alguna en su servicio.

### Conclusiones:

- **Propuesta:** Tras todo lo anteriormente expuesto se concluye que el Proyecto de instalación de hidrantes contraincendios de Talaveruela de la Vera, presentado por la Diputación de Cáceres dentro del Plan Hidrantes provinciales, Plan 2025/28, nº de obra 2025/028/001, se adecua y cumple con la normativa urbanística, por lo que **se considera viable urbanísticamente** a efectos de su tramitación y aprobación.

Se recuerda que, con carácter previo al inicio de las obras, deberá contactarse con el Servicio Municipal de Obras a fin de identificar con precisión la localización de las redes de servicios e infraestructuras existentes que pudieran resultar afectadas, así como para coordinar, en su caso, las actuaciones necesarias para su protección, reposición o adaptación.

Durante la ejecución de las obras de soterramiento deberá considerarse la existencia de dichas infraestructuras municipales, garantizando en todo momento su integridad, funcionalidad y continuidad de servicio, sin que la actuación proyectada pueda suponer alteración, deterioro o interferencia alguna en su servicio.





MANCOMUNIDAD  
INTERMUNICIPAL  
DE **LA VERA**

**O.G.U.V.A.T**  
*Oficina de Gestión Urbanística  
Vivienda  
Arquitectura y Territorio*

Plaza Juan de Austria, nº 2  
Tfno: 927 172 208 - Fax: 927 172 229  
10430 - Cuacos de Yuste, Cáceres  
[urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com](mailto:urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com)

## Informe técnico

Una vez autorizada y dadas las características de la obra se deberán tomar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

La OFICINA  
de GESTION URBANISTICA  
de la M.I.V.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AZ3H4UQZKXCHZ9YQDY6T8R0DMDPKW  
Verificación: <https://sedelectronica.gob.es/verificadortramite/sedelectronica.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Cuacos de Yuste – 4 de agosto de 2025

2



ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25e00073455863**

CSV

**GEISER-e405-e5b3-6f6a-9807-db4c-22bd-97e0-c482**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://run.gob.es/hsbzvymyF>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**25/08/2025 11:13:17 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-e405-e5b3-6f6a-9807-db4c-22bd-97e0-c482



## Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Expte nº 103/2025

### CERTIFICADO DE SECRETARÍA

DÑA. VERA SÁNCHEZ GARRO, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, Cáceres,

#### CERTIFICA:

Que la Oficina de Gestión Urbanística Vivienda Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, con fecha 04/08/2025 emitió informe N° 2025-1239, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### **"Expediente:**

- 1796UAyunta204

#### **Asunto:**

- **Objeto:** Informe de viabilidad urbanística del Proyecto de instalación de hidrantes contra incendios de Talaveruela de la Vera, presentado por la Diputación de Cáceres dentro del Plan Hidrantes provinciales, Plan 2025/28, nº de obra 2025/028/001.
- **Municipio:** Talaveruela de la Vera.
- **Promotor:** Excmo. Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera.
- **Situación:** Según documentación gráfica aportada.

#### **Consideraciones:**

- **Normativa:** NN.SS.MM. de Talaveruela de la Vera.
- **Clase de suelo:** Urbano, destinado a vial público.
- **Ordenanza de aplicación:** Los terrenos coinciden con suelo destinado a dotaciones públicas como vial, en suelo urbano.
- **Observaciones:** Se pretende la ejecución de obras para la instalación de un hidrante contra incendios para dar servicio a los equipos móviles Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Cáceres, SEPEI.

Las obras pretenden la realización de infraestructuras, encaminadas a la adecuada prestación de determinados servicios públicos, en este caso contra incendios, por lo que su ejecución, siguiendo los trámites administrativos oportunos, se considera viable urbanísticamente según las vigentes normas, ya que el destino de estos terrenos es el de dotación municipal destinada a su uso como viario público, incluyendo todas las infraestructuras necesarias para tal fin. Durante la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta la existencia de las infraestructuras municipales preexistentes, garantizando en todo momento la integridad, funcionalidad y continuidad del servicio de dichas redes, sin que la actuación

### Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Plaza España, 1, Talaveruela de la Vera. 10491 (Cáceres). Tfno. 927573689. Fax: 927573851

VERA SÁNCHEZ GARRO (1 de 2)  
Secretaria-Interventora  
Fecha Firma: 05/08/2025  
HASH: 786c48aa2927132a2d54c1c1b0a53e60



PEDRO MARÍN MARTÍNEZ (2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 05/08/2025  
HASH: 583191d8779d099f88610d834ecb5d0b



**CERTIFICADO**  
Número: 2025-0048 Fecha: 05/08/2025

Cod. Validación: 9DE9EC57JX694TLQR464JYPY  
Verificación: <https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00068951486

CSV

GEISER-1d1a-936e-0879-f950-6ddf-0154-a033-56f0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/08/2025 11:21:33 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-1d1a-936e-0879-f950-6ddf-0154-a033-56f0



## Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

proyectada pueda suponer alteración, deterioro o interferencia alguna en su servicio.

### Conclusiones:

- Propuesta:** Tras todo lo anteriormente expuesto se concluye que el Proyecto de instalación de hidrantes contraincendios de Talaveruela de la Vera, presentado por la Diputación de Cáceres dentro del Plan Hidrantes provinciales, Plan 2025/28, nº de obra 2025/028/001, se adecua y cumple con la normativa urbanística, por lo que **se considera viable urbanísticamente** a efectos de su tramitación y aprobación.

Se recuerda que, con carácter previo al inicio de las obras, deberá contactarse con el Servicio Municipal de Obras a fin de identificar con precisión la localización de las redes de servicios e infraestructuras existentes que pudieran resultar afectadas, así como para coordinar, en su caso, las actuaciones necesarias para su protección, reposición o adaptación.

Durante la ejecución de las obras de soterramiento deberá considerarse la existencia de dichas infraestructuras municipales, garantizando en todo momento su integridad, funcionalidad y continuidad de servicio, sin que la actuación proyectada pueda suponer alteración, deterioro o interferencia alguna en su servicio.

Una vez autorizada y dadas las características de la obra se deberán tomar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en Talaveruela de la Vera, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Pedro Marín Martínez

Fdo. Vera Sánchez Garro

### Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Plaza España, 1, Talaveruela de la Vera. 10491 (Cáceres). Tfno. 927573689. Fax: 927573851

CERTIFICADO  
Número: 2025-0048 Fecha: 05/08/2025

Cod. Validación: 9DE9EC57JX694TLQR464JYPY  
Verificación: <https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00068951486

CSV

GEISER-1d1a-936e-0879-f950-6ddf-0154-a033-56f0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/08/2025 11:21:33 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-1d1a-936e-0879-f950-6ddf-0154-a033-56f0



MANCOMUNIDAD  
INTERMUNICIPAL  
DE LA VERA

**O.G.U.V.A.T**  
Oficina de Gestión Urbanística  
Vivienda  
Arquitectura y Territorio

Plaza Juan de Austria, nº 2  
Tfno: 927 172 208 - Fax: 927 172 229  
10430 - Cuacos de Yuste. Cáceres  
urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com

Isaías Luis Gallardo Rubio (1 de 1)  
Arquitecto  
Fecha Firma: 16/07/2025  
HASH: 0ce8b822888d4e813aedfanc217ef



## Informe técnico

### Expediente:

- 1817Uayunta237

### Asunto:

- Objeto:** Informe de viabilidad urbanística del Proyecto de instalación de hidrantes contraincendios de Tejeda de Tiétar, presentado por la Diputación de Cáceres dentro del Plan Hidrantes provinciales, Plan 2025/28, nº de obra 2025/028/001.
- Municipio:** Tejeda de Tiétar.
- Promotor:** Excmo. Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.
- Situación:** Calle Plasencia.

### Consideraciones:

- Normativa:** PGM de Tejeda de Tiétar.
- Clase de suelo:** Urbano, destinado a vial público.
- Ordenanza de aplicación:** Los terrenos coinciden con suelo destinado a dotaciones públicas como vial, en suelo urbano.
- Observaciones:** Se pretende la ejecución de obras para la instalación de un hidrante contraincendios para dar servicio a los equipos móviles Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Cáceres, SEPEI.

Las obras pretenden la realización de infraestructuras, encaminadas a la adecuada prestación de determinados servicios públicos, en este caso contraincendios, por lo que su ejecución, siguiendo los trámites administrativos oportunos, se considera viable urbanísticamente según el vigente PGM, ya que el destino de estos terrenos es el de dotación municipal destinada a su uso como viario público, incluyendo todas las infraestructuras necesarias para tal fin.

Durante la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta la existencia de las infraestructuras municipales preexistentes, garantizando en todo momento la integridad, funcionalidad y continuidad del servicio de dichas redes, sin que la actuación proyectada pueda suponer alteración, deterioro o interferencia alguna en su servicio.

### Conclusiones:

- Propuesta:** Tras todo lo anteriormente expuesto se concluye que el Proyecto de instalación de hidrantes contraincendios de Tejeda de Tiétar, presentado por la Diputación de Cáceres dentro del Plan Hidrantes provinciales, Plan 2025/28, nº de obra 2025/028/001, se adecua y cumple con la normativa urbanística, por lo que **se considera viable urbanísticamente** a efectos de su tramitación y aprobación.

Se recuerda que, con carácter previo al inicio de las obras, deberá contactarse con el Servicio Municipal de Obras a fin de identificar con precisión la localización de las redes de servicios e infraestructuras existentes que pudieran resultar afectadas, así como para coordinar, en su caso, las actuaciones necesarias para su protección, reposición o adaptación.

Durante la ejecución de las obras de soterramiento deberá considerarse la existencia de dichas infraestructuras municipales, garantizando en todo momento su integridad, funcionalidad y continuidad de servicio, sin que la actuación proyectada pueda suponer alteración, deterioro o interferencia alguna en su servicio.

Una vez autorizada y dadas las características de la obra se deberán tomar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo

**INFORME OGU VAT**  
Número: 2025-1143 Fecha: 16/07/2025

Cod. Validación: 6PNHP2XSTKNE9CHK7KXD4L6HS  
Verificación: https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00062888261

CSV

GEISER-e721-6a36-843d-9c24-72cc-d560-f575-cd8e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/07/2025 12:47:59 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MANCOMUNIDAD  
INTERMUNICIPAL  
DE **LA VERA**

**O.G.U.V.A.T**  
*Oficina de Gestión Urbanística  
Vivienda  
Arquitectura y Territorio*

Plaza Juan de Austria, nº 2  
Tfno: 927 172 208 - Fax: 927 172 229  
10430 - Cuacos de Yuste, Cáceres  
[urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com](mailto:urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com)

## Informe técnico

establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

La OFICINA  
de GESTION URBANISTICA  
de la M.I.V.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**INFORME OGU VAT**  
Número: 2025-1143 Fecha: 16/07/2025

Cod. Validación: 6PNHP2XSTKNE9CHK7KXD4L6HS  
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Cuacos de Yuste – 16 de julio de 2025

2



ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25e00062888261**

CSV

**GEISER-e721-6a36-843d-9c24-72cc-d560-f575-cd8e**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://run.gob.es/hsbzvymyF>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**17/07/2025 12:47:59 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-e721-6a36-843d-9c24-72cc-d560-f575-cd8e

INFORME DE LA ARQUITECTA TÉCNICA DE LA OTUDTS, D<sup>a</sup>. MARÍA GONZÁLEZ ECHEVARRÍA

Vista la instancia presentada por	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS DIPUTACIÓN CÁCERES</b>
-----------------------------------	---

en la que se solicita informe sobre la viabilidad urbanística:

<b>INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS OBRA: 2025/028/001</b>	
en la calle	<b>AVENIDA DE EXTREMADURA – N-110</b>
de la localidad de	<b>TORNAVACAS</b>

previa comprobación y toma de datos, tengo el honor de informar

<b>INFORMAR</b>	VIABILIDAD URBANISTICA	EXPEDIENTE N°	T25/1173.1 VIAB Gestiona 371/2025
-----------------	------------------------	---------------	--------------------------------------

**NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN**

- **Normas Subsidiarias Municipales** de Tornavacas aprobadas definitivamente por la CUOTEX en sesión celebrada el 3 de marzo de 1.999.
- **Plan Territorial Valle del Jerte** con aprobación definitiva el 9 de abril de 2019.
- **Decreto 143/2021**, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

**ANTECEDENTES**

Por parte del Ayuntamiento de Tornavacas solicita informe técnico de viabilidad urbanística para la instalación de hidrante contraincendios en la Avda. de Extremadura del municipio.

Como documentación se aporta “Proyecto de instalación de hidrantes contra incendios en varios municipios de la provincia” redactado por el D. David Casero Rodríguez, ingeniero técnico de Obras Públicas de área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Diputación de Cáceres. El proyecto se plantea de manera conjunta para varios municipios, si bien este informe se refiere de manera concreta a la instalación en Tornavacas.

Dichas obras están incluidas en el Plan provincial Red de hidrantes contra incendios en municipios (Plan 2025/028), con un Presupuesto Base de Licitación de 250.000,00 €.

**CONSIDERACIONES**

1.- Según los planos aportados el hidrante contra incendios se ubicará a la altura del nº 18 de la Avenida de Extremadura. Esta localización dentro del casco urbano y en base a las Normas Subsidiarias de Tornavacas en suelo clasificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO** y sobre vial público.

María González Echevarría (1 de 1)  
 Arquitecta Técnica  
 Fecha Firma: 27/08/2025  
 HASH: a46618b890c286154ac54689216e58



Cod. Validación: 9RN9KRWYREF6XTCNLQ6ZTPSD  
 Verificación: https://valledeljerte.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25e00074684957**

CSV

**GEISER-00ba-c7d0-6dee-7f92-0218-fd22-ced1-865b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvymyF**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

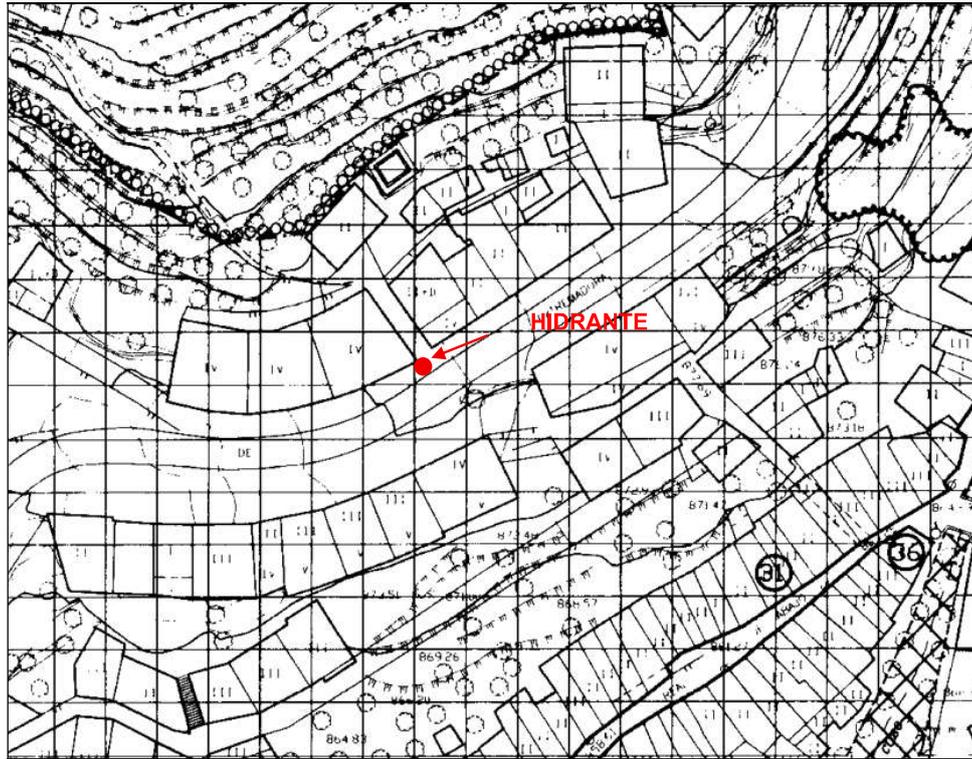
**29/08/2025 09:42:15 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-00ba-c7d0-6dee-7f92-0218-fd22-ced1-865b



PLANO DE SITUACION SEGUN NN.SS.

### CONCLUSIÓN

La técnico que suscribe el presente informe entiende que, de acuerdo con la documentación y datos técnicos del expediente aportados y según la normativa urbanística vigente de aplicación, la viabilidad urbanística para llevar a cabo la instalación de hidrante contra incendios en la Avda. de Extremadura de Tornavacas puede considerarse como **FAVORABLE**.

En Cabezuela del Valle, a 25 de agosto de 2025.

LA ARQUITECTA TÉCNICA DE LA OTUDTS

Fdo. Digitalmente: María González Echevarría

Cod. Validación: 9RNS9RWYREF6XTNLC62TPSD  
Verificación: <https://valledeljerte.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00074684957

CSV

GEISER-00ba-c7d0-6dee-7f92-0218-fd22-ced1-865b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2025 09:42:15 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-00ba-c7d0-6dee-7f92-0218-fd22-ced1-865b

## Cédula Urbanística

### A/a de la Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles

Clave:	610/2025 (OTUDTS) · v01 ----- (Ayuntamiento)
Objeto:	Viabilidad PLAN HIDRANTES DIPUTACIÓN DE CÁCERES
Solicitante:	Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles
Localización:	Polígono 7 Parcela 9011 CRA V.SIERRA A PINOFRANQUEADO
Referencia Catastral:	10189A007090110000EG
Municipio:	Torrecilla de los Ángeles

#### A. SITUACIÓN DE PARTIDA

##### A.1 PLANEAMIENTO VIGENTE:

- LEY 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).
- DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS).
- Plan Territorial de la Sierra de Gata aprobado definitivamente por Decreto 63/2017, de 16 de mayo (PTSG) y Modificación Puntual 1ª aprobada definitivamente por Decreto 62/2021, de 16 de junio.
- Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente el 24/01/1986 y sus posteriores modificaciones. (PDSU).
- Aprobación inicial del expediente del Plan General Municipal de Torrecilla de los Ángeles, publicado en el DOE el 14/10/2022.

#### B. ACTUACIÓN

##### B.1 ACTUACIÓN PRETENDIDA:

Instalación de hidrantes contraincendios en varios municipios de la provincia.

##### B.2 DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Entrada en el registro de esta oficina a fecha de 02/07/2025:
- Requerimiento de documentación a la entidad local beneficiaria del Plan/Programa de inversiones.
  - Proyecto técnico. Redactor: David Casero Rodríguez. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
  - Presupuesto de ejecución material de la Intervención: 173.623,17€. No se especifica el importe correspondiente a las obras específicas en el municipio.
  - Plazo de obras incluido en proyecto: 4 meses. No se especifica el plazo correspondiente a las obras específicas en el municipio.
  - Estimación de volúmenes de los distintos residuos producidos en la obra:

Entra Matías Pérez de Narderes (1 de 1)  
Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles  
Fecha Firma: 03/07/2025  
HASH: 16412522444ac7284aa613ae2ae33059



USOS	SUPERFICIE CONSTRUIDA m <sup>2</sup>	VOLUMEN RCD (S x 0,20 m)	DENSIDAD TIPO (entre 1,5 y 0,5 t/m <sup>3</sup> )	Toneladas RCD (V x d)
Zonas públicas/viviendas		0,00	1,50	0,00
Zonas almacén		0,00	0,95	0,00
Zonas aparcamiento		0,00	1,00	0,00
Obras urbanización	0,00	0,00	1,40	0,00
<b>TOTAL RCD</b>				<b>0,00 t</b>

ESTIMACIÓN DE RCD DEMOLICIÓN (según proyecto)			
ELEMENTO DEMOLIDO	VOLUMEN RCD m <sup>3</sup>	DENSIDAD TIPO (t/m <sup>3</sup> )	Toneladas RCD (V x d)
Obras de reforma	76,98	1,90	146,26
<b>TOTAL RCD</b>			<b>146,26 t</b>

**TOTAL RCD Categorías I, II y III 146,26 t**

ESTIMACIÓN TIERRAS DE LA EXCAVACIÓN (según proyecto)				
TIERRAS EXCAVADAS	VOLUMEN m <sup>3</sup>	DENSIDAD TIPO t/m <sup>3</sup>	% REUTILIZACIÓN EN OBRA (*)	Toneladas RCD (V x d)
	1.012,00	1,60	95,00%	80,96
<b>TOTAL TIERRAS</b>				<b>80,96 t</b>

**TOTAL RCD Categoría IV 80,96 t**

No se especifica el volumen correspondiente a las obras específicas en el municipio.

+ Cumplimiento del Decreto 135/2018 Reglamento de Accesibilidad Universal de Extremadura: No precisa.

+ Cumplimiento Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios: No precisa.

## C. CONSIDERACIONES:

### C.1 SITUACIÓN SEGÚN PLANO APORTADO:



Pág. 243 del proyecto.

**SEGÚN CATASTRO**



**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

Referencia catastral: 10189A007090110000EG

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

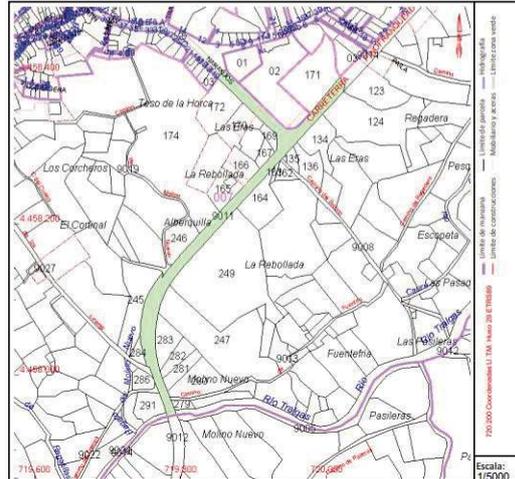
Localización:  
Polígono 7 Parcela 9011  
CRA V.SIERRA A PINOFRANQUEADO. TORRECILLA DE LOS ANGELES [CÁCERES]

Clase: RÚSTICO  
Uso principal: Agrario  
Superficie construida:  
Año construcción:

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m <sup>2</sup>
0	VT Vía de comunicación de dominio público	00	9.982

**PARCELA**

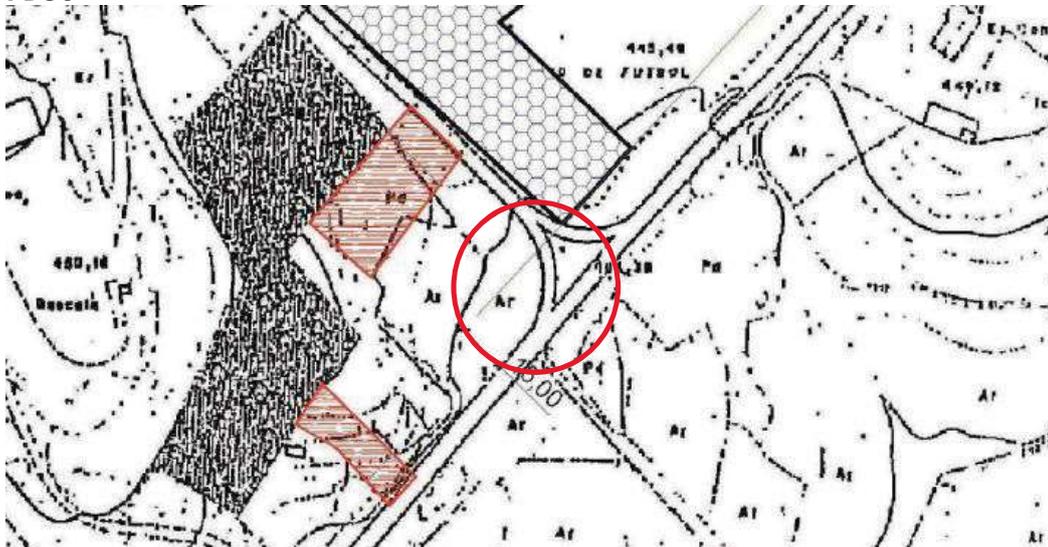
Superficie gráfica: 9.982 m<sup>2</sup>  
Participación del inmueble: 100,00 %  
Tipo:



Según catastro el titular de la carretera es el **ESTADO, MINISTERIO DE FOMENTO**.

**C.2 NORMATIVA URBANÍSTICA**

**PDSU**



Según el PDSU, la parcela se encuentra **en suelo rústico**. La normativa a aplicar será el PTSG, la LOTUS y su Reglamento.

**PTSG**

Disposición adicional única. Adaptación al Plan Territorial.

Cód. Validación: sPMGNPESYYDYPYKCGSTYTF24  
Verificación: https://sierradegata.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Los instrumentos de ordenación que hayan de adaptarse al presente Plan Territorial deberán iniciar los trámites formales conducentes a su adaptación en un plazo no superior a 2 años a partir de la entrada en vigor del Plan Territorial.

Para la adaptación de los instrumentos de ordenación se establece un plazo máximo de 4 años desde la entrada en vigor de la presente norma.

Transcurridos estos 4 años entrarán en vigor las NAD2.

En este caso, son de aplicación las NAD2.

### ZONIFICACIÓN

El Plan Territorial Sierra de Gata sitúa las parcelas en Zona Agrícola de Secano.



Artículo 43. Zona Agrícola de Secano (NAD 2)

2. Se declara natural, permitido o vinculado el Agropecuario. **Se declaran usos autorizables todos los demás.**

3. Los terrenos comprendidos en esta zona que no estén clasificados como suelo urbano o urbanizable según el planeamiento municipal, quedan sujetos al régimen que para ellos se disponen en la matriz de usos, con las siguientes consideraciones:

f) Para los usos de Infraestructuras y actividades extractivas: **Deberá justificarse la imposibilidad de disponer la actividad o infraestructura en otro emplazamiento, limitándose, además, a la utilización de la superficie mínima indispensable para el cumplimiento de la utilidad de dicha actividad o infraestructura.**

**- El uso infraestructuras es un uso autorizable.**

**- Se utiliza la superficie mínima para el cumplimiento de la utilidad.**

Artículo 14. Infraestructuras (D y R).

4) Incentivación de la gestión integrada del agua, los elementos naturales, las obras e instalaciones de infraestructura hidráulica, las normas de utilización y las reglas de explotación, de modo que se optimicen la producción y asignación de los recursos existentes y se haga posible incrementar los excedentes y mantener la explotación del recurso de forma sostenible (R).

Artículo 18. Criterios generales para las infraestructuras (R y D).

1) Las canalizaciones subterráneas de servicios públicos prestados en red, cualquiera que sea el régimen jurídico de su prestación, se establecerán preferentemente dentro y a lo largo de la zona de protección de las carreteras del ámbito. En el proyecto y construcción de las correspondientes canalizaciones se observarán los siguientes criterios (R):

- En caso de viabilidad, implantación de soluciones para una canalización única para todos los operadores.
- Consideración de las ampliaciones de calzada contempladas en el presente Plan Territorial.
- Ajuste, dentro de lo posible, a la zona de protección, salvaguardando el interés público al que sirve funcionalmente la carretera.
- Respeto de los posibles condicionantes ambientales.
- Restitución paisajística de los alrededores de los nuevos trazados proyectados, y reordenación de los límites de las mismas.



f) Restitución a su estado natural previo de aquellos tramos de vía que queden sin uso por modificación en el trazado.

**- Deberán seguirse las indicaciones.**

**LOTUS**

Según la LOTUS, Art. Artículo 65. Deberes y limitaciones de las personas propietarias de suelo rústico.

2. Las personas propietarias de suelo rústico tienen las siguientes limitaciones:

a) **No podrán realizarse obras, edificaciones o actos de división del suelo que supongan riesgo de formación de nuevo tejido urbano.** A estos efectos, no suponen riesgo de formación de nuevo tejido urbano las rehabilitaciones, reformas o ampliaciones de edificaciones existentes **previamente autorizadas.**

b) **Las obras de urbanización están prohibidas en suelo rústico, pudiéndose tan sólo autorizar la ejecución y conservación de sistemas generales o infraestructuras previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.**

3. **Se entenderá que existe riesgo de formación de nuevo tejido urbano, en ausencia de condiciones objetivas definidas en los planes de ordenación territorial o urbanística, cuando se presenten alguna de las siguientes circunstancias:**

b) **Realización de instalaciones o infraestructuras colectivas de carácter urbano, o redes destinadas a servicios de distribución y recogida.**

**+ Se entiende que la instalación de infraestructuras se trata de un servicio público, no dando servicio a instalaciones de carácter urbano.**

El proyecto dice:

Tras la recepción del encargo, se realiza visita a las diferentes localidades acompañado de los diferentes responsables de cada localidad, en las que se reciben las solicitudes oportunas sobre las necesidades de obras a acometer y la situación de las mismas.

Al objeto de justificar la necesidad de la instalación de una red de hidrantes contra incendios en varias localidades de la provincia de Cáceres, al objeto de tener una red de abastecimiento de los equipos móviles (camiones contra incendios y nodrizas) del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Cáceres, SEPEI.

De acuerdo con los requerimientos que nos ha trasladado el SEPEI, se ha podido constatar que en los últimos 5 años se han producido un total de 32 incendios de camiones plataforma o semirremolque con carga de material muy combustible (paja, forraje, heno, etc), con unas necesidades importantes de un volumen de agua elevada, lo que conlleva la necesidad de acortar los tiempos de respuesta en la recarga de los camiones contra incendios del SEPEI.

Por parte del SEPEI, se está realizando en el último año una revisión de los hidrantes situados en los municipios dependientes de cada parque de bomberos, comprobando que una parte importante de los mismos se encuentran fuera de uso.

Tal y como refleja el plano adjunto al inicio de este informe, se ha previsto la instalación de hidrantes en aquellas localidades que no dispongan de él y que permitan la existencia de una toma en un radio inferior a 25 kms cerca de una carretera principal (autonómica o nacional); para ello se ha utilizado el GIS SOS del SEPEI de Cáceres, y por eso se ha previsto la instalación en los siguientes municipio.

**RGLOTUS**

**Artículo 186** Licencia de obras de edificación, construcción e instalación.

1. Estarán sujetos a licencia municipal de obras de edificación, construcción e instalación, sin perjuicio de las demás licencias o autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la Ley y en el presente Reglamento y de aquellas que fueran procedentes de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos:

c) **Las obras de urbanización no incluidas en proyectos de urbanización o actuaciones aisladas de urbanización.**

3. **Quedan exceptuados del procedimiento de licencia urbanística las siguientes obras:**

a) **Las obras promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal.**

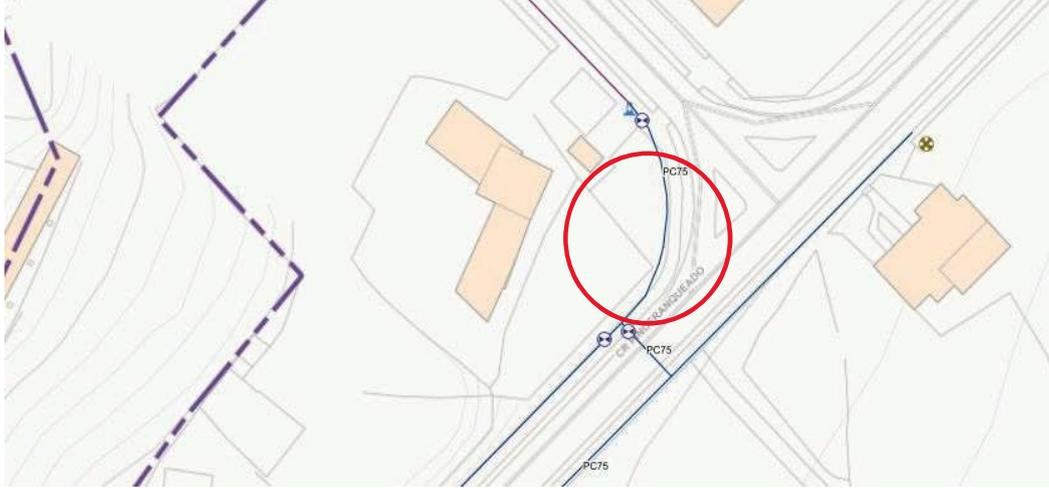
**Artículo 195.** Actos promovidos por Administraciones Públicas.

1. **Las obras promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal, se entenderán autorizadas mediante el acuerdo municipal correspondiente, que deberá someterse a los mismos requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.**



### C.3 RED DE ABASTECIMIENTO

Según el visor de Red de abastecimiento de la Provincia de Cáceres de la Diputación de Cáceres, la red de abastecimiento está disponible en la zona.



### C.4 RED NATURA 2000

No se encuentra afectado por zonas RN2000.

### C.5 PROYECTO TÉCNICO

**VISADO.** Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Artículo 2, *Visados obligatorios:*

a) *Proyecto de ejecución de edificación. A estos efectos se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el artículo 2.2 de dicha ley.*

+ La obra solicitada no se encuentra en su ámbito de aplicación por lo que no es obligatorio el visado.

#### CTE

+No es de aplicación.

#### ACCESIBILIDAD

**+No se justifica. Podría indicar que no es de aplicación.**

#### GESTIÓN DE RESIDUOS.

Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 25. Obras de construcción o demolición sujetas a licencia urbanística.

a) *Junto a la solicitud de licencia de obras, e incorporado al proyecto técnico de las mismas, se presentará el estudio de producción y gestión previsto en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La no presentación de dicho estudio junto con el proyecto técnico, bastará para denegar la licencia solicitada.*

+ Se aporta en la memoria del proyecto técnico. Anejo 3.

#### PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

DECRETO 19/2013, de 5 de marzo, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública

Artículo 3. Plan de control de calidad:



1. En todas las obras de construcción que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura se realizará el **Plan de control de calidad** que, en aplicación de la normativa básica de obligado cumplimiento, en cada caso, resulten pertinentes para comprobar su calidad.

3. En los proyectos de las obras a que se refiere el presente decreto se incluirán las especificaciones técnicas detalladas de calidades, así como el plan de control de calidad a realizar sobre los productos y unidades de obra con su correspondiente presupuesto, de conformidad con lo previsto en las disposiciones de obligado cumplimiento de aplicación en la obra.

+ **No se aporta en la memoria del proyecto técnico.**

**ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.** Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Artículo 4. Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras.

2. En los proyectos de obras no incluidos en ninguno de los supuestos previstos en el apartado anterior, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio básico de seguridad y salud.

+ Se aporta en la memoria del proyecto técnico. Anejo 4.

#### **C.4 VOLANTES DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

+ **No se aporta.**

#### **DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

+ **No se aporta.**

#### **C.5 ESTADÍSTICA DE EDIFICACIONES.**

+ No procede.

### **D. CONCLUSIÓN:**

En relación a la solicitud de informe de viabilidad urbanística para la actuación pretendida de Instalación de hidrantes contraincendios en varios municipios de la provincia, en el caso que nos compete, en Torrecilla de los Ángeles, en el Polígono 7 Parcela 9011, con referencia Catastral 10189A007090110000EG, se informa:

#### **- La actuación es URBANÍSTICAMENTE VIABLE.**

- Se entiende que la instalación de infraestructuras se trata de un servicio público, no dando servicio a instalaciones de carácter urbano, las cuales no estarían permitidas por la LOTUS.

- Antes del comienzo de la obra deberá aportarse:

+ Los volantes de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud que correspondan.

+ El plan de control de calidad.

+ Justificación del decreto de accesibilidad.

Es todo cuanto se informa a los efectos oportunos, advirtiendo que los criterios expuestos por parte del técnico firmante en el presente informe quedan sometidos a mejor criterio técnico y/o jurídico, y que este informe no sufre en caso alguno a otros que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de acuerdos.

Informe técnico firmado digitalmente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA - (CÁCERES)

Plaza de España, Nº 1 C.P.: 10.186 - Torre de Santa María (Cáceres) Telf.: 927 38 81 27 Fax.: 927 38 85 56

**INFORME TÉCNICO**

TSM-024-ANU-25

**Solicitante:**

Excmo. Ayuntamiento de Torre Sta. María.

**Objeto del Informe:**

- Objeto: Informe de Viabilidad Urbanística.
- Obra:

Municipio:	Torre de Santa María	Código de obra:	Obra nº 2025/028/001
Denominación:	INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA		
Plan:	PLAN PROVINCIAL DE HIDRANTES PLAN 2025/028. - Excmo. Diputación de Cáceres.		
Objeto:	Instalación de Hidrante en vía pública - c/ La Charca (prolongación c/ Constitución) en Torre de Santa María (CC).		
Redactor:	David Casero Rodríguez - Ing. Técnico de Obras Públicas.		

**Zona de actuación:**

Según plano al efecto que consta en proyecto técnico aportado al Ayuntamiento.

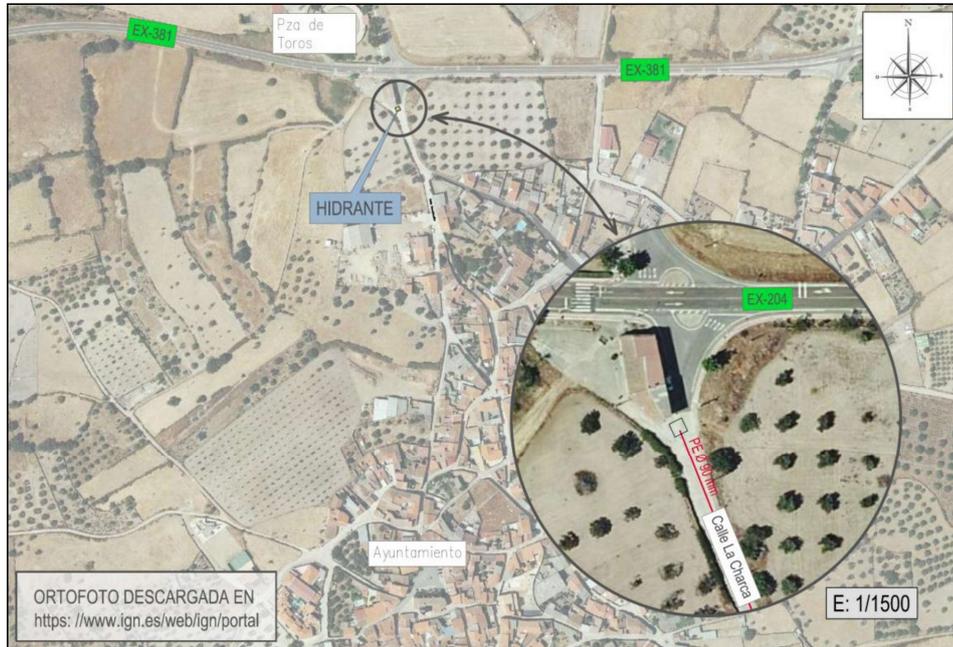


Imagen de casco urbano de Torre Sta. María. - Zona de actuación - Ubicación instalación Hidrante.

**Normativa aplicable:**

- Ley 11/2018 LOTUS, Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
  - Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
  - Planeamiento en vigor: NN. SS. Torre de Santa María (DOE 18-11-2000).
- Situación y Condiciones Urbanísticas: Suelo Urbano / Red viaria municipal.

**Conclusiones:**

Se informa que el Proyecto "Instalación de Hidrantes Contra incendios .....", en lo que respecta a la localidad de Torre de Sta. María, a realizarse en vía pública según el plano adjunto - en c/ La Charca (prolongación c/ Constitución) de Torre de Sta. María, se considera **viable urbanísticamente**, ya que se realizan en vía pública de la localidad y dentro del casco urbano de la misma.

Es cuanto se tiene a bien informar en base a las actuaciones solicitadas.

Torre de Santa María, a fecha de firma electrónica:

El equipo de O.G.I.  
Fdo: José M. González Sánchez



Cod. Validación: 6DNJMEK4FJRDSY5NH3RCYNC9Z  
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JOSE MANUEL GONZALEZ SANCHEZ (1 de 1)  
ARQUITECTO TÉCNICO  
Fecha Firma: 03/07/2025  
HASH: 3e7fdd8d86b8e6dad1c239e9b318e0db



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-220e-e8af-3efe-2ab9-1c75-3034-8c60-635c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbzvympyf>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00059422277

CSV

GEISER-220e-e8af-3efe-2ab9-1c75-3034-8c60-635c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/07/2025 09:39:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-220e-e8af-3efe-2ab9-1c75-3034-8c60-635c

## INFORME TECNICO

Don José Ramón Rodríguez Campos, Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Torreorgaz, examinada la solicitud presentada por La Diputación de Cáceres, por la cual solicita informe de viabilidad urbanística para instalación de un hidrante en la localidad de Torreorgaz, en su calle Miguel de Cervantes.

### Normativa de aplicación:

Plan General Municipal aprobado definitivamente el día 13 de Marzo del 2.019.

Ley 11/2018 de 21 de Diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

### Consideraciones.-

Se presenta solicitud de viabilidad urbanística para la instalación de un hidrante en la localidad, en su calle Miguel de Cervantes, según proyecto redactado por el Ingeniero técnico de Obras Públicas Don David Casero Rodríguez, en el que se definen la instalación de Hidrantes contra incendios en varios municipios de la Provincia Cáceres.



Para la instalación del hidrante se conectará el mismo a la red de abastecimiento en tubería existente en la zona, ejecutándose la conexión mediante tubería de 90 mm de diámetro.

### **Conclusión.**

Una vez analizada la normativa de aplicación y la documentación presentada se informa que las obras definidas en el proyecto presentado son viables urbanísticamente.

.

El presente informe se redacta según mi leal saber y entender.

Firmado digitalmente en Torreorgaz.



## INFORME

**ASUNTO:** SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE HIDRANTES 2025, 2025/028/001, INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS VALDESALOR

**Referencia:**

**Expediente:** 2025/00024350N

**Unidad:** Servicio Técnico de Urbanismo

### INFORME TÉCNICO

Se solicita informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación proyectada (proyecto de instalación de hidrantes contra incendios en varios municipios de la provincia de Cáceres. Plan Provincial de Hidrantes 2025/2028 de la Diputación Provincial de Cáceres).

A la vista del expediente, se informa en relación con la actuación en VALDESALOR:

#### Informe

La actuación consiste en la instalación de elementos complementarios de la red de abastecimiento mediante tuberías e hidrantes. La actuación en Valdesalor se realiza en la conducción de la calle Hernán Cortés a la altura de la Plaza de España, con la colocación de 1 hidrante.

Se trata de espacio destinado a viario público por lo que **urbanísticamente es compatible**.

Dicho espacio se encuentra afectado por la Cañada Real del Casar por lo que se deberá contar, en su caso, con la autorización del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Junta de Extremadura.



ROCIO CLEMENTE VICARIO. Arquitecta  
Directora de la Oficina de Desarrollo  
Urbano y Ciudad Histórica  
- Documento firmado electrónicamente  
4 de julio de 2025

## Informe Técnico a petición del Excmo. Ayto. de Ladrillar. Cáceres

### Objeto de la Consulta:

- Solicitud de informe para certificado de viabilidad urbanística.

### Datos de partida:

- **Promotor:** Servicio de Ingeniería. Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres.

- **Situación:** Paraje Iglesia. Vegas de Coria. T.M. Nuñomoral. Cáceres.

#### - Detalle de la consulta:

Solicitud de informe para certificado de viabilidad urbanística para "Instalación de Hidrantes Contraincendios".

#### - Detalle de la documentación:

Solicitud y Proyecto de Diputación, Obra nº 2025/028/001 firmado por D. David Casero Rodríguez.

- **Presupuesto de ejecución material:** Para varios municipios: 173.623,17 €

### Consideraciones:

- Normativa sectorial de obligado cumplimiento.
- Normativa urbanística de aplicación

### Informe:

Nuñomoral cuenta con la siguiente figura de planeamiento urbanístico:

PDSU (Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano) con aprobación definitiva el 26.07.90.

Por otro lado, en lo que respecta a la ordenación territorial, existe un Plan Territorial del Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes, que estando en trámite cuenta desde el 25.04.2016 (DOE 20.05.2016) con aprobación inicial.

**La actuación que se pretende, obra de equipamiento público en suelo urbano, es VIABLE URBANÍSTICAMENTE.**

HERNANDEZ  
CASTRO JOSE LUIS  
- 07009582X

Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ CASTRO JOSE LUIS  
- 07009582X  
Fecha: 2025.07.02 17:45:57  
+02'00'

Nuñomoral a la fecha de la firma digital.

José Luis Hernández Castro. Arquitecto.





## Ayuntamiento de Villar del Pedroso

**Expediente:** 69/2025  
**Informe de los Servicios Técnicos**  
**Procedimiento:** Solicitud de viabilidad urbanística

MARIO FERRICO MARTIN (1 de 1)  
Arquitecto Municipal  
Fecha Firma: 03/07/2025  
HASH: c98a42d3fb4653799f93f9586c17



### INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

A la vista la solicitud presentada por:

Interesado	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES
------------	----------------------------------

En relación con la **viabilidad urbanística** para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras menores
Objeto	PLAN PROVINCIAL HIDRANTES_2025
Presupuesto sg/ solicitud	250.000 €
Observaciones	Instalación de un Hidrante bajo rasante.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	Sin referencia catastral
Localización (Vial Público)	CALLE REAL a la altura de la fachada de la parcela de Calle GENERAL ADELARDO CORROCHA 2 (Ubicación exacta según plano de Situación y Emplazamiento del Proyecto) VILLAR DEL PEDROSO (CÁCERES)

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, el Técnico Municipal que suscribe, conforme a la documentación presentada, emite el siguiente,

### INFORME

#### PRIMERO. CLASIFICACION DEL SUELO

Que las actuaciones se pretenden realizar sobre un terreno cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable de P.D.S.U. del Villar del Pedroso, es de **suelo urbano consolidado**.

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

Plaza Ayuntamiento, 1, Villar del Pedroso. 10330 (Cáceres). Tfno. 927555002. Fax: 927555514



Cod. Validación: JQ3WP3CYECEY66G4LFM2JC373  
Verificación: https://villardepedroso.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00059492872

CSV

GEISER-aec8-16f2-63d4-28f1-c86e-a4d5-e390-9dd0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/07/2025 11:41:06 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-aec8-16f2-63d4-28f1-c86e-a4d5-e390-9dd0



## Ayuntamiento de Villar del Pedroso

### SEGUNDO. CUMPLIMIENTO URBANISTICO

Que el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Obras Públicas D. David Casero Rodríguez aportado junto con la solicitud, **cumple** con las prescripciones previstas en Normativa urbanística vigente.

### TERCERO. ORGANISMOS SECTORIALES

La ubicación de la obra e instalación del hidrante que se pretende, según plano de Situación y Emplazamiento del Proyecto Técnico presentado junto con la solicitud, no está afectada por organismo sectorial alguno, por lo que **no es necesario informe y/o autorización sectorial**.

### CONCLUSIÓN

En conclusión, a lo expuesto informo **favorablemente** respecto de la viabilidad urbanística solicitada.

En Villar del Pedroso a 03 de julio de 2025.

Fdo.: Arquitecto Municipal

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

Plaza Ayuntamiento, 1, Villar del Pedroso. 10330 (Cáceres). Tfno. 927555002. Fax: 92755514



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00059492872

CSV

GEISER-aec8-16f2-63d4-28f1-c86e-a4d5-e390-9dd0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/07/2025 11:41:06 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-aec8-16f2-63d4-28f1-c86e-a4d5-e390-9dd0



MANCOMUNIDAD DE TRASIERRA - TIERRAS DE GRANADILLA

OFICINA MANCOMUNADA DE URBANISMO  
Plaza del Poblado s/n  
Pantano de Gabriel y Galán  
10712 (Cáceres)

Tfno. 927 02 43 90  
Fax. 927 43 96 66

## INFORME TÉCNICO

MARIA JOSE VICENTE RIVERO (1 de 1)  
ARQUITECTO TÉCNICO  
HASH: a7fabccc8466728839e1ae331946bc3



Ayuntamiento de  
Zarza de Granadilla

**Objeto del informe:** INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA Y SUSCEPTIBILIDAD DE EJECUCIÓN, DE "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS " EN ZARZA DE GRANADILLA (CÁ CERES) PLAN PROVINCIAL DE HIDRANTES-2025. Nº OBRA 2025/028/001

**Solicitante:** SERVICIO DE INGENIERÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁ CERES.

**Ubicación:** SEGÚN PLANO DE SITUACIÓN APORTADO: AVDA, DE GRANADILLA.

### Consideraciones:

- **Normativa:** NN.SS.MM. de Zarza de Granadilla, en vigor, aprobación definitiva de fecha 15/05/1997.
- **Clase de suelo:** Suelo urbano, Área consolidada.
- **Observaciones:**

**PRIMERA.-** El objeto del proyecto es la instalación de un hidrante contra incendios en la AVENIDA DE GRANADILLA de Zarza de Granadilla

**SEGUNDA.-** Analizada la documentación técnica presentada para obtener la viabilidad urbanística, se concluye que la misma **se adapta y cumple** con la normativa de la ordenanza en vigor establecida por las NN.SS. Municipales de Zarza de Granadilla.

**TERCERA.** Se presenta proyecto redactado por técnico competente, pero no se acompaña el volante de dirección de obra, por lo que el mismo deberá presentarse con antelación al comienzo de las mismas.

### Conclusiones:

**Propuesta:** "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS " EN ZARZA DE GRANADILLA (CÁ CERES) PLAN PROVINCIAL DE HIDRANTES-2025. Nº OBRA 2025/028/001, puede considerarse como **Viable Urbanísticamente y Susceptible de obtener autorización para su realización.**

Así mismo, se informa de que **no es necesaria la obtención de informes sectoriales de otras administraciones para llevar a cabo la intervención propuesta.**

Deberá aportarse el volante de dirección de obra con antelación al comienzo de las mismas.

Cód. Validación: 9PRGHZF6SQH6TJPD9DYM2XDYS  
Verificación: https://zarzadegranadilla.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00072827091

CSV

GEISER-8d19-14e2-6868-de9a-71ae-5f6b-fa81-338f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/08/2025 08:27:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



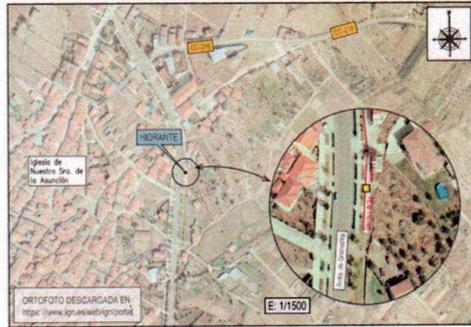
GEISER-8d19-14e2-6868-de9a-71ae-5f6b-fa81-338f



MANCOMUNIDAD DE TRASIERRA - TIERRAS DE GRANADILLA

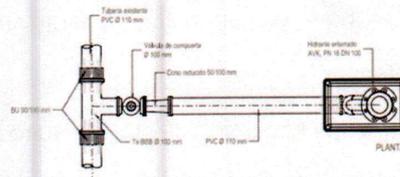
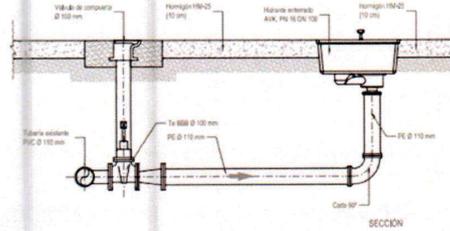
OFICINA MANCOMUNADA DE URBANISMO  
Plaza del Poblado s/n  
Pantano de Gabriel y Galán  
10712 (Cáceres)

Tfno. 927 02 43 90  
Fax. 927 43 96 66



EMPLAZAMIENTO E: 1/5000

ESQUEMA DE ACTUACIÓN  
Escala: 1/15



 D. JOSÉ VICENTE RIVERO	INSTALACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA (Cáceres)	 Diputación de Cáceres Servicio de Ingeniería	PLANO Nº: ZARZA DE GRANADILLA	PLANO Nº: 1
			SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO, ESQUEMA DE ACTUACIÓN	

Dadas las características de la obra se deberán tomar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Documento firmado digitalmente a fecha de la firma

Fdo. María José Vicente Rivero  
Arquitecto Técnico

Cod. Validación: 9PRGHZF6SQH6TJPD9DYM2XDYS  
Verificación: https://zarzadegranaclilla.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00072827091

CSV

GEISER-8d19-14e2-6868-de9a-71ae-5f6b-fa81-338f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/08/2025 08:27:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8d19-14e2-6868-de9a-71ae-5f6b-fa81-338f